

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 136-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diez días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las nueve de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

#### **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

#### **INVITADOS**

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)  
Luz Marina Acevedo Tovar (Decana de Educación)  
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)  
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano de Ciencias Sociales)  
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano de Ing. Electrónica y Eléctrica)  
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)  
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)  
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)  
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Decano de Ingeniería Industrial)  
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)  
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)  
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)

Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)  
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)  
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano de Ciencias Matemáticas)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)  
Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)  
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)  
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)  
Pedro Verano Colp (OGPL)  
Heli Jaime Barrón Pastor (OGCRRII)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)  
William Prado Ore (Asesor VRAP)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

## 2. APROBACIÓN DE ACTA

**Señor Rector:** ¿Alguna observación al Acta 124? Ninguna. Aprobado.

## 3. DESPACHO

**Secretaria General:**

**1- RECURSO DE APELACIÓN: JORGE LUIS ROJAS ROJAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1023-D-FII-2019 DEL 25-OCT-2019 AL NO HABER SIDO REVISADA NI ANALIZADA POR LA CPAARLD DEL CU EN RELACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019**

**OFICIO N°167-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de fecha 19 de junio**

Por las razones expuestas, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 19 de junio de 2020, por mayoría de sus miembros recomienda:

- 01 Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Jorge Luis Rojas Rojas, por contar con los 05 años de experiencia profesional estando a las normas establecidas para el ejercicio profesional de Ingeniería Ley N° 28858 y su reglamento.
- 02 Recomendar al Consejo Universitario el nombramiento docente de don Jorge Luis Rojas Rojas en el concurso para la Admisión a la Carrera Docente 2019 de la UNMSM a la plaza de Profesor Auxiliar TP 20 horas (asignatura: Dibujo Técnico/Dibujo Asistido por Computadora/Mecánica Aplicada) en la Facultad de Ingeniería Industrial por corresponderle el puntaje final de 60.75 puntos, alcanza puntaje aprobatorio y cuenta con plaza disponible.
- 03 Dejar sin efecto la opinión de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente de la Facultad que descalifica a don JORGE LUIS ROJAS ROJAS contenida en el extremo del Acta N°.4-CPED-PCPAD-UNMSM/2019-FII-2019 del 18.10.19 y lo señalado en el Oficio N° 020-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 27-ENE-2020 de esta CPAARLD.

**Expedientes N° 00180-SG-2020, 08918-SG-2019 y 05641-FII-2019**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**2- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: AUTORIZACION DE GASTO VALES AL PERSONAL  
DISPUESTO POR R.R. 06055-R-15**

Proveído N° 170-DGA-2020 de fecha 26 de junio de 2020

Referencia : Informe Legal N° 0102-OGAL-R-2020

Expediente No. 08656-SG-2019

Asunto : Entrega de Vales a personal dispuesto por Resolución Rectoral No. 06055-R-15

Tengo el honor dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en relación al asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos –SUTUSM mediante Oficio No. 211-JD-SUTUSM-2019 del 04.12.2019 ha solicitado que en atención a lo dispuesto por la Resolución Rectoral No. 06055-R-15 del 21 de diciembre de 2015, se emita la Resolución Rectoral que autorice el gasto para cubrir el otorgamiento de vales electrónicos de consumo.

Que, mediante Informe Legal N° 0102-OGAL-R-2020, del 27 de enero de 2020, la Oficina General de Asesoría Legal opina que estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y en sustento a los convenios colectivos suscritos entre el SUTUSM y la autoridad universitaria, en consideración a la Resolución Rectoral No. 06055-R-15, considera procedente la continuación del presente trámite.

Que, mediante hoja de ruta con número de movimiento 13, la Oficina General de Planificación señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento solicitado, según reporte SIAF.

Que, mediante Registro No. 20-0004430 se emitió la Hoja de Requerimiento de Bienes No. 2020-0004327 sobre la adquisición de doce (12) vales de consumo de S/ 400.00 soles, y dos (2) vales de consumo de S/ 150.00 soles en atención al pliego de reclamos aprobado con Resolución Rectoral No. 6055-R-15 por el monto de S/ 5 268 300.00.

Al respecto, a fin de proseguir con la atención de lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos –SUTUSM, y teniendo en consideración lo señalado en la Resolución Rectoral No. 01305-R-11, que aprueba los niveles de autorización de gasto, se remite los actuados para que sean elevados al Consejo Universitario para que proceda con la autorización de gasto respectiva y se emita la Resolución Rectoral correspondiente. (Fdo.)IVAR RODRIGO FARFÁN MUÑOZ.-----Director General de Administración.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Lic. Ivar Farfán:** Este es un proceso que viene de los pliegos paritarios que ya había sido reconocido hace bastante tiempo. Lo que estamos haciendo por el nivel de gasto es pedir autorización al consejo universitario para autorización del mismo. Como bien se ha informado en el Informe de planificación, esto tiene disponibilidad presupuestal en la fuente de recursos directamente recaudados para dar cumplimiento a lo que está establecido en el pliego.

**Señor Rector:** Como se menciona esto está supeditado a los recursos directamente recaudados que tenga la universidad. Quisiera ver cuánto es el monto total de este pedido.

**Lic. Ivar Farfán:** El monto total es de 5'268,300 soles, por el proceso se tiene que aprobar el total. La atención va a ser en función de la disponibilidad económica mientras se va normalizando la recaudación.

**Señor Rector:** Este es un procedimiento que se tiene que cumplir. En el momento oportuno si tenemos los fondos necesarios se van a pagar, pero de acuerdo a la disponibilidad de los recursos directamente recaudados. Que se entienda que esto está supeditado al presupuesto y a la disponibilidad que tenga la universidad para atender estos pedidos, pero para ello se tiene que tener la resolución rectoral que ampare la ejecución logística de su adquisición o distribución. Eso tenemos que decirlo claro porque hay algunos comunicados en panfleto, anónimos, que hacen referencia a esto diciendo que nosotros no queremos que se cumpla. Todo es un procedimiento legal que hay que llegar a cumplir. El órgano de control está dentro de estas actividades. Nosotros no podemos disponer de otras partidas presupuestales que no sean las que están consignadas de acuerdo a los años anteriores, y así se ha dispuesto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

¿Alguna observación?

**Sr. Miguel Rodríguez:** Si bien es cierto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal que ya está establecido el año pasado. Entendemos que la coyuntura actual ha variado, también entendemos que esto es transitorio y ya estamos reiniciando un poco la reactivación de las actividades normales, pero nosotros pedimos que se apruebe el expediente, que se emita la resolución, porque el proceso de licitación demora cuatro meses aproximadamente, y creemos que en ese lapso la universidad ya va a estar en condiciones de afrontar esto; porque si se retrasa, prácticamente ya estaría pasando para el siguiente año. Nosotros sabemos inclusive que se pagan a las entidades que ganan el proceso de licitación, después. Yo creo que eso se podría manejar, es cuestión que se coordine bien con las oficinas técnicas.

**Señor Rector:** Miguel, no sé de quién salen estos comunicados que atacan a las autoridades de la universidad, dando información incorrecta de una serie de cosas. Creo que se debe tener el respeto que corresponde a cada uno de nosotros.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Por supuesto que sí señor rector, usted me conoce, yo soy una de las personas que siempre me ha gustado caminar dentro de lo que es el orden y respeto. Eso me enseñó mi padre, que en paz descansa, primero es el respeto. Nunca le he faltado el respeto a nadie. Siempre trato de actuar dentro del orden, pero pido al consejo universitario, este es un acto de justicia, estamos pasando situaciones graves, creo que sí es posible manejar la ejecución de este gasto. No creo que esto se vaya a ejecutar de inmediato, es todo un proceso y en ese proceso las cosas van a ir cambiando. No queremos poner contra la pared a la universidad pero creemos que sí se puede dialogar e implementar la ejecución de este convenio colectivo.

**Señor Rector:** Nosotros entendemos ese aspecto, hay una predisposición de la universidad de todas estas necesidades. Estamos pasando por una crisis muy grande, lo comprendemos, pero también queremos que comprendan ustedes que el trato debe ser a través del diálogo, a través de las reuniones. Hemos tenido una reunión con todo el gremio y al día siguiente salieron comunicados en contra de lo que habíamos hecho, inclusive en contra de usted, y eso no puede ser. No sé quiénes son los que sacan esos comunicados anónimos sin nombre, escondiendo la responsabilidad de lo que dicen. Les voy a exhortar porque el diálogo está abierto y coordinen con las áreas correspondientes. Hay una predisposición por parte de la alta dirección.

¿Creo que no hay ninguna objeción? Ninguna. Aprobado.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Muy amable. Gracias.

**Secretaria General:**

### **3- COMISION AD HOC RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00816-R-2020: CASO MG. MARCOS VILLANUEVA RUIZ OFICIO N° 000005-2020-D-FDCP/UNMSM**

En mi condición de Presidente de la Comisión Ad-Hoc nombrada mediante Resolución Rectoral No-00816-R-2020 de fecha 22 de febrero de 2020, la misma que resuelve Conformar una Comisión Ad-Hoc presidida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política e integrada por la anterior Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, presidido por el Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaffer e integrada por los Decanos Raúl Rosadio Alcántara, Luz Marina Acevedo Tovar y Robert Miranda Castillo, para que evalúen y analicen el expediente del señor Marcos Antonio Villanueva Ruiz.

Reunida la Comisión y analizado el expediente, ha emitido opinión, la misma que se plasma en el acuerdo adjunto que en acta acompaño.

Sin embargo, los miembros de la Comisión Ad-Hoc, dejan constancia que estando el contenido de la Resolución del Tribunal del Servicio Civil, se aprecia que fue de pleno conocimiento de la Universidad, que podía haber interpuesto una Acción Contencioso Administrativo, no habiendo formalizado la misma en el plazo que la ley concede, a la fecha carece de objeto pronunciarse sobre el proceso del concurso docente, toda vez, que la resolución aludida ha quedado consentida, tal como indicamos en nuestra acta de acuerdo.

De otro lado, los miembros de la Comisión sugieren a la Alta Dirección de la universidad, para casos similares futuros tomar las acciones legales oportunas en defensa de nuestra institución a fin de no crear espacios que afecten el normal desarrollo de sus decisiones y actividades.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Está el decano Germán Small.

**Decano Germán Small:** Sí rector. A raíz de la resolución que designa la comisión ad hoc nosotros recibimos el oficio sin los antecedentes, sin embargo, hay que hacer presente que la universidad tenía conocimiento de la resolución del Tribunal del Servicio Civil, toda vez que pidió la aclaración cuando la resolución inicial salió con iniciales. Sobre esto encontramos que estaba vencido el plazo para interponer la acción contenciosa administrativa. Siendo así, la misma OGAL en febrero se pronuncia indicando que se debe cumplir la resolución. En este contexto la comisión encontrando que estaban

feneidos los plazos para interponer la acción contenciosa administrativa, ha considerado pertinente que debe cumplir la resolución del Tribunal del Servicio Civil y donde ya se pronuncia sobre la nulidad de la resolución rectoral.

**Decana Ana Díaz:** Yo no sé si en este caso solo se puede poner por excepcionalidad.

En realidad ha quedado consentida la resolución de Servir, y esto es un antecedente para futuros casos, de repente, el caso del señor Villanueva puede quedar como caso de excepcionalidad debido a estos tiempos que vivimos.

**Señor Rector:** Ya veremos más adelante cuando salga la resolución rectoral incorporando a este profesor a la universidad, y que se hagan los procesos correspondientes porque aquí ha habido un error. Lo dice la misma resolución de Servir. Haremos la consulta legal para no comprometer al consejo universitario.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La universidad tiene primera y segunda instancia, y en el marco legal, el artículo 18 de la Constitución referido a la autonomía universitaria, y la propia ley universitaria, sinceramente más allá del pronunciamiento creo que deberíamos insistir que Servir no intervenga en la universidad. No es su tema. Es un tema de procesos académicos, de ingreso a la carrera docente. Sé que fue una consulta y finalmente hubo un pronunciamiento, pero creo que debería haber también una claridad respecto a la defensa de la autonomía en estos procesos que son académicos. Con el pronunciamiento que acaba de hacer la comisión, hay que dar cumplimiento, porque es parte de la institucionalidad. Como dice la Dr. Ana, esto debe ser considerado como una excepcionalidad y dada las circunstancias. Comparto la idea de la Dra. Ana que se dé el trato de excepcionalidad, nada más.

**Decano Alberto Garrido:** En el mismo sentido que la Dra. Díaz y la Dra. Canales, hay que precisar que esto debía haberse resuelto con las consultas respectivas a Sunedu que es el órgano competente para determinar la validez de los grados y títulos, y no dejar a Servir que decida cuando no tiene competencia.

**Señor Rector:** Pero lo hubieran puesto en el informe. No podríamos aprobar algo que no está. Quisiera que esto pase a asesoría legal. Sé que hay una discrepancia con Servir porque ellos son netamente administrativos; pero habiendo emitido un informe que detalla las acciones que se han tomado y los errores en que se han incurrido, no creo que eso sea lo más legal. Habría que hacer la consulta de la excepcionalidad al área legal.

**Abg. Miguel Blanquillo:** Es cierto, muy bien lo está señalando la vicerrectora en el tema de la autonomía. Nosotros tenemos fueros, instancias. Si fuera cierto lo que dice Servir, entonces, nuestros procesos también caerían en un vicio. Por tanto, a nivel del consejo universitario debería existir un acuerdo donde se respete la autonomía universitaria a pesar que lo dice la Constitución. Para que de oficio y otro acto que nazca en el no respeto a la Constitución y a la autonomía propia, de oficio la OGAL vaya a los entes judiciales para que pueda defender este punto de la autonomía. Es cierto lo que dice la comisión encargada de este tema, no se ejecutaron las acciones legales dentro del plazo y a la fecha se encuentra debidamente consentida.

**Señor Rector:** Pero la excepcionalidad implicaría que ingrese como una excepción.

**Abg. Miguel Blanquillo:** Yo creo que no podría manejarse eso porque ya se ha consentido.

**Señor Rector:** Correcto. A eso voy. Yo no puedo hacer un acuerdo del consejo universitario si no hay un sustento de lo que están pidiendo.

**Abg. Miguel Blanquillo:** Tiene que aprobarse de acuerdo al documento que ha sido emitido por la comisión.

**Señor Rector:** Así es.

**Alumno Jorge Gonzales:** Primero hacer una autocrítica como universidad. Hay algunas facultades que están revestidas de autonomía, pero que lamentablemente existen estos problemas políticos que al final un proceso que debería aspirar a hacer imparcial, transparente, se convierte en una guerra política que al final no presentan ningún resultado, y eso se ha visto en las comisiones anteriores. Debería existir una autonomía con responsabilidad y en cierta manera buscar responsables. Por eso hemos visto que en muchas convocatorias se ponen requisitos que no dispone la ley universitaria. En otras gestiones rectorales se apela al consejo de facultad y como era una decisión política se pasaba al consejo universitario, y el consejo universitario también tenía una posición política y lamentablemente se vulneraban derechos.

**Decano Julio Mejía:** Creo que hay que ser bastantes celosos resguardando lo que es la autonomía, sin embargo, yo no creo que deba ser aprobado este documento si no se tiene clara las consecuencia que esto pueda traer. Una de las consecuencias graves es que esto se convierta en derecho. Cualquier persona puede ir a Servir y simplemente modificar los acuerdos académicos. Este es un tema netamente académico y Servir no tiene nada que hacer aquí. No estoy de acuerdo con que se apruebe ni por excepcionalidad. Hay que ver la forma de evitar esa aprobación. Un estudio asesor nos puede dar luces para ver la manera de cómo revertir esta situación.

**Señor Rector:** Habiendo un informe de la comisión, habiendo sido visto por varias áreas legales se plantearía aprobar o desaprobar el acuerdo de la comisión ad hoc, pero en una sentencia consentida ya no habría retroceso. Eso es lo que nos dice el asesor legal. No podemos ir contra algo que ya está aprobado automáticamente.

¿Alguna objeción a esta comunicación de la comisión ad hoc?

**Decana Betty Millán:** Es lamentable al resultado que se está llegando. Hemos participado en anterioridad en este tema en el consejo universitario. Lo que debe quedar claro es que estos temas no deben volver a suceder. Yo entiendo que el tema de la excepcionalidad que propone la Dra. Ana y respaldado por el Dr. Garrido y la Dra. Canales, se entiende para

que no vuelva a ocurrir, pero tienen razón cuando dicen que este es un informe presentado sobre un tema consentido porque se ha dejado pasar el tiempo. Ahí hay que ser bastante cuidadosos. Los plazos se cumplen.

También considerar que a partir de una fecha, Servir ya tiene competencia, porque ahí dice, "antes de que". También sabemos todos que este órgano civil creado por un gobierno, realmente no está cumpliendo tampoco sus fines. Parece más un instrumento político, que técnico administrativo como debería ser su instancia.

**Decana Luisa Negrón:** Esto se discutió en un consejo universitario y por eso se conformó una comisión y pensábamos que iba a tomar una acción inmediata. Ya hay una resolución de este organismo que se tiene que cumplir. Quisiera hacer la pregunta al Dr. Blanquillo. Qué sucede si el consejo universitario con los argumentos que se han mencionado, ¿qué pasa si el consejo universitario no lo aprueba? ¿La universidad estaría en falta? ¿O de todas maneras se va a aplicar? ¿El consejo universitario necesariamente tiene que aprobar esta resolución de Servir?

**Abg. Miguel Blanquillo:** En el tema de la competencia me parece que ahí no debería entrar Servir, por cuanto como dijo la vicerrectora nosotros tenemos instancias previas. El fondo del asunto no lo conozco, pero ahí deberíamos nosotros plasmar nuestra autonomía. Servir de acuerdo a sus propias normativas, reglamentos y leyes es el órgano que ve el tema de la profesión de la carrera administrativa. Nosotros estamos bajo la Ley 30220. Tenemos nuestros propios estatutos, normas y nos ampara la Constitución. Ante ello si se hubiese emitido dentro de los plazos que establece la ley, plantearíamos la demanda contenciosa administrativa, y seguro salíamos ganadores de ese proceso, pero se nos ha pasado el tema del proceso. Ahora queda el reclamo de la parte interesada que está pidiendo que se ejecute el acto de imposición de un acto resolutorio de Servir. Servir puede también declarar su nulidad si ha cometido algún error, pero nadie le ha señalado.

**Señor Rector:** Ya hemos discutido este tema si era procedente o no era procedente, se conversó, y no se tomaron en cuenta las observaciones que se habían hecho, y ha sido una institución externa a san marcos, nadie sabe cómo el postulante llegó a Servir. Nosotros en el consejo universitario acataremos lo que dice el informe de la comisión ad hoc, y segundo, tomar un acuerdo para hacer ver a Servir la competencia que tienen ellos sobre el personal administrativo más no sobre la parte académica. Eso sería un acuerdo.

**Decano Alberto Garrido:** Quisiera que se revisen las actas porque parece que uno de los acuerdos que se tomó cuando se trató inicialmente este caso fue que se haga la consulta a la Sunedu de parte de la alta dirección.

**Señor Rector:** Ok, para terminar por favor porque estamos dilatando el tema.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Lo sé rector, pero es un tema muy sensible para todos los que formamos parte de la comunidad universitaria. La pregunta de la Dra. Negrón al Dr. Blanquillo fue, ¿qué pasa si el consejo universitario no lo aprueba como una actitud de defensa a la autonomía? Obviamente que el rector está obligado a cumplir con el mandato, pero desde mi lado va a ser de abstención, incluso en contra. Si bien el informe está bien sustentado y permite tomar una decisión; la decisión corresponde al rector en este caso como titular de la entidad de cumplir, pero el consejo universitario puede tener una posición distinta.

**Señor Rector:** Dentro de lo que hemos escuchado, las diversas posiciones, es importante aprobar con la disconformidad del consejo universitario por encontrarse ya consentida. Servir sé que no puede intervenir en las leyes, por lo tanto está bien que nosotros hagamos una precisión de competencia.

¿Alguna observación en contra?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Yo me abstengo.

**Señor Rector:** Aprobado por mayoría y continuamos.

**Secretaría General:**

#### 4- CASO ABOG. MARINO CUAREZ LLALLIRE

##### INFORME VIRTUAL N.º 0015/DGA-OGRRHH/2020

AL	:	Dr. Orestes Cachay Boza Rector
ASUNTO	:	R. R. N.º 01145-R-20 - Licencia sin goce de haber por perfeccionamiento profesional
REFERENCIA	:	Informe Virtual N.º 120-OGAL-R-2020 Oficio Virtual N.º 0129/DGA-OGRRHH/2020 Informe Técnico N.º 000906-2020-SERVIR-GPGSC Informe N.º 00220/DGA-OGRRHH/2020
FECHA	:	Lima, 9 de julio de 2020

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente con relación a la licencia sin goce de haber por perfeccionamiento profesional por el período de 4 meses a partir del 2 de diciembre de 2019, otorgada a Marino Cuárez Llalire, servidor administrativo permanente profesional A, de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, mediante Resolución Rectoral N.º 01145-R-20 del 11 de marzo de 2020:

1. Mediante Informe N.º 00220/DGA-OGRRHH/2020 del 21 de febrero de 2020 (expediente n.º 01152-RRHH-2020), esta oficina general informó a su despacho que no tenía sustento legal la licencia sin goce de haber que se otorgaría al servidor, del 2 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, para que elabore su tesis a fin de optar al grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política en la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
2. Mediante Oficio Virtual N.º 029/DGA-OGRRHH/2020 del 18 de mayo de 2020, esta oficina general efectuó la consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil; en atención a lo cual la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de dicha institución emitió el Informe Técnico N.º 000906-2020-SERVIR-GPGSC, donde concluye lo siguiente:

3.2 En el caso específico de los servidores sujetos al régimen laboral del D.L. N.º 276, a efectos de analizar el otorgamiento de una licencia para una capacitación autofinanciada, corresponderá a la entidad remitirse a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares contemplada en el artículo 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.
3. Mediante Oficio Virtual N.º 0129/DGA-OGRRHH/2020 del 1 de julio de 2020, esta oficina general sugirió remitir el expediente a la Oficina General de Asesoría Legal a fin de que opinase sobre el caso e indicara las acciones que la universidad debía seguir en concordancia con el informe de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
4. Mediante Informe Virtual N.º 120-OGAL-R-2020 del 6 de julio de 2020, la Oficina General de Asesoría Legal concluye que, estando al pronunciamiento de parte del órgano rector en materia de gestión de recursos humanos sobre la regulación de la capacitación del personal del Estado (Informe Técnico N.º 000906-2020-SERVIR-GPGSC), la emisión de la Resolución Rectoral N.º 01145-R-20 estaría inmersa en causales de nulidad establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; y por consiguiente, corresponde que se tomen las acciones administrativas para que se declare la nulidad de la citada resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, debiéndose además dar cumplimiento al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.

Por lo expuesto, estando a que la Resolución Rectoral N.º 01145-R-20 fue emitida en cumplimiento de un acuerdo del Consejo Universitario, esta oficina general sugiere elevar el expediente a dicho órgano, para proceder conforme lo planteado por la Oficina General de Asesoría Legal y conforme el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en condición de ente rector sobre la materia.

Es cuanto informo a usted para consideración de su despacho.

Atentamente,



Lic. Víctor Guillermo Manrique Sánchez  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobamos la nulidad en ese sentido.

**Decana Ana Díaz:** La verdad que me extraña. Tomo la sugerencia del Dr. Blanquillo en el sentido de que tengamos que tener como universidad los procesos bien establecidos. Este es un caso que ya se había resuelto en el consejo universitario. Veo claramente la R.R. N.º 01145, había que hacer una línea de tiempo en esta situación. Si mal no recuerdo esto se vio en enero y se tiene ya una resolución rectoral. Yo no sé cuándo se ha hecho una consulta posterior a ello,

para que pueda una resolución rectoral tener un informe de Servir y decir que no procede. Dónde van a quedar todos nuestros procesos administrativos y académicos como universidad si vamos a tomar un acuerdo en consejo universitario y luego vamos a hacer una consulta. Me gustaría que se aclare cuándo se ha hecho la consulta, porque todo ello también hubiese sido a tiempo en plazos establecidos. Ya se había declarado fundado. Ya se había emitido la resolución rectoral de este caso y ahora se vuelve a decir que no es procedente. Entonces, vamos a estar supeditados todos los informes que se apruebe en consejo universitario. La verdad que preocupa este asunto. Me gustaría que se pueda dar un informe por parte de la oficina de recursos humanos que es la que ha hecho esta consulta, ¿en qué fecha lo ha hecho? y ¿cómo es que retorna a este consejo universitario?

**Señor Rector:** En este caso Servir sí tiene competencia sobre el personal administrativo, y se explicó el informe de recursos humanos y se tomó una decisión equivocada, bajo esa situación no queda más que hacer de conocimiento del consejo universitario que hubo un error, y si ustedes leen la sentencia de Servir ahí clarifica bien, que siendo los señores abogados y habiéndose basado en un dispositivo legal que ya no tenía vigencia, entonces se ha inducido a un error.

**Alumno José Pérez:** Hace rato se defendía la autonomía universitaria, pero ahora vemos el lado opuesto. La misma oficina de recursos humanos fue la que dejó de lado su autonomía y fue a consultar a Servir por una decisión que ya se había discutido incluso en dos consejos universitarios. Encima la consulta no fue comunicada por nadie. Asimismo, esta consulta que se había hecho a Servir no sé si había adjuntado o no la resolución rectoral que había salido producto del acuerdo que tomamos en consejo universitario.

**Señor Rector:** Así es, se ha tenido que enviar toda la resolución rectoral.

**Alumno Jorge Gonzales:** Sería pertinente que el jefe de recursos humanos nos informe cómo fue que procedió para posteriormente tomar decisiones.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sobre el particular, debo señalar lo siguiente. Ya había en el marco obviamente de las atribuciones que le corresponde según ley y según estatuto al consejo universitario, se había tomado una decisión. Esa decisión era una decisión de un órgano de gobierno de la universidad. Si respecto al punto anterior estamos diciendo que estamos perdiendo fuero, y vamos y le consultamos sobre una decisión del consejo universitario a Servir, pues entiendo que el señor jefe de recursos humanos tendrá que ofrecer una explicación porque esto vulnera las decisiones que se toman en el marco de la autonomía, tanto sus representantes docentes como autoridades y estudiantes y por supuesto con la participación de los gremios. También expreso mi preocupación por eso. Defendí algo que me parece razonable y era el hecho de que un trabajador administrativo que fue incluso asesor legal, estaba pidiendo licencia y ampliación de licencia para capacitarse. La universidad por su naturaleza es eminentemente una institución convocada a la gestión del conocimiento. La gestión del conocimiento tiene que ver que su potencial humano tenga que tener conocimiento para hacer mejor las cosas que debe hacer. Esa fue mi posición y sigue siendo mi posición, por lo tanto, de antemano expreso mi desacuerdo con esto.

**Sr. Víctor Manrique:** Sobre el particular, solo les puedo decir que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos tiene un ente rector, en este caso Servir.

**Señor Rector:** Víctor, tienes interferencia, no se te escucha. Verifica tu audio.

**Decana Ana Díaz:** Lo que solicito es tener la congruencia en los casos que se están viendo. En un primer caso estamos dando consentida una resolución de Servir y de un proceso académico. Eso ya había sido también resuelto. Ya he recordado por lo que ha mencionado la Dra. Canales, que es incluso un ex asesor legal de la universidad. Es un caso muy delicado que ya se había acordado en una sesión del consejo universitario. Hay una resolución, pero veo que después de esa resolución se ha hecho la consulta. Entonces, amerita un informe. ¿Qué ha motivado esa consulta a Servir? Es delicado estar asumiendo en un consejo universitario. Lo veo con mucha preocupación.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Entiendo que Servir es el ente que regula sobre los recursos humanos en el estado, pero ojo, no todos los informes que emite Servir son vinculantes. Más aún en un tema donde no existe claridad en la norma. Creo que habría que tomarlo con mucha calma. En todo caso que se pida un informe a recursos humanos. Es más, san marcos dentro de su propia autonomía administrativa y académica siempre ha dado el ejemplo a nivel nacional de incorporar derechos a docentes y a trabajadores cuando la norma no es clara en el marco de su propia autonomía, y san marcos ha resuelto, y nunca hubo problemas de ningún tipo. Me sorprende que de una decisión ya tomada se haya hecho la consulta a Servir. Habría que revisarlo con calma.

**Decano Julio Mejía:** Es bastante preocupante lo que está ocurriendo en estos momentos. San Marcos tiene una larga historia, Servir tiene algunas décadas, y como se dijo acá, no necesariamente sus informes tienen que ser vinculantes. Creo que cualquier acuerdo del consejo universitario implica las dos terceras partes, y en este caso por una decisión simple se está modificando los acuerdos del consejo universitario. Eso me parece bastante grave.

**Alumno Erick Gómez:** Como ya se mencionó fue un acuerdo del consejo universitario y ahora sabemos que el jefe de recursos humanos envió la consulta, pero no sé si se llegó a publicar la resolución de ese acuerdo. Esa sería mi consulta.

**Decana Betty Millán:** Me preocupa que haya una acción, todavía no hemos escuchado al jefe de recursos humanos, que haya habido una consulta a Servir cuando ya hubo un acto de confirmación y acuerdo del consejo universitario, expidiéndose la resolución rectoral del 11 de marzo. Fue una acción de respaldo a un administrativo profesional que no



estaba pidiendo licencia sin goce de haber para irse a trabajar a otro sitio, sino estaba viendo su licencia y la continuación de su licencia con la finalidad de perfeccionamiento. Me parece que es un retroceso de nuestra universidad si el consejo decide cambiar su opinión ya resolutive, porque usted al momento de sacar esa resolución lo hizo porque había una decisión del consejo universitario. Pienso que la actividad administrativa a pesar de tener una jurisdicción por parte de Servir, pero en este caso una oficina de la universidad reclama contra un órgano de gobierno de la universidad. Eso es lo que también me preocupa señor rector. Creo que debemos que ser un poco más reflexivos en el sentido de que no podemos dejar expuesta la decisión del consejo universitario a la competencia de una institución como Servir. Que también es una institución politizada. No ha sido formado con fines técnico-administrativos.

**Alumno José Pérez:** Las decisiones que hemos tomado durante dos consejos invirtiendo más de una hora, puede quedarse en el aire si es que una oficina de la universidad no le parece y entonces envía su informe a Servir y recibe una respuesta y entonces las decisiones del consejo se tienen que retirar. No sé si el plazo ya había sido vencido para hacer estas consultas según la Ley 27444 – Nulidad de oficio. Tal vez la consulta que ha hecho el jefe de recursos humanos fue hecha hasta fuera del plazo y además no ha sido informado.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Hay niveles, el consejo universitario es quien tiene el máximo nivel en este caso, y ha debido llegar los documentos con todas las consultas del caso. Creo que se debió cumplir el acuerdo del consejo que discutimos incluso en dos consejos.

**Señor Rector:** Este caso se discutió en dos consejos. Recursos Humanos tiene potestad de velar por el cumplimiento de todas estas obligaciones. Se ha puesto de conocimiento la Resolución de Servir. Quisiera que cada consejero lea expresamente esa resolución de Servir, y ahí está tipificando los errores. Si bien es cierto, pidió una ampliación de licencia por capacitación, pero la ley es la ley, y el informe estaba basado en un dispositivo legal que ya había caducado, que no estaba vigente, y la sorpresa de Servir, es que siendo un abogado el que pide esta solicitud, ha hecho cometer un error de esa naturaleza. Estoy obligado de poner en conocimiento del consejo universitario la decisión que se puede haber tomado como error y esto es rectificable simplemente. Eso es lo que estamos haciendo. No estamos en contra de la ley, por favor.

**Señor Rector:** Pueden tener posiciones contrarias, pero estoy poniendo de conocimiento del consejo universitario. Continuamos.

#### 4. INFORMES

**Secretaría General:** Informes de la expedición de las siguientes resoluciones rectorales:

1.	R. R. N° 01529-R-20. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N°146-2020-EF, por un monto de Siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos once y 00/100 soles (S/7'431,911.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
2.	R. R. N° 01528-R-20. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2020, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/2,000.00 (Dos mil con 0/100 soles).
3.	R. R. N° 01527-R-20. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 147-2020-EF, por un monto de S/ 9'648,490.00 (Nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
4.	R. R. N° 01493-R-20. Ratificar la Resolución de Decanato N° 0734/FIGMMG-D/19 de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de don NELSON PEDRO AGUILA LOA, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Auxiliar "E", para realizar servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
5.	R. R. N° 01513-R-20. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2020, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 3,567.00 (Tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles).
6.	R. R. N° 01540-R-20.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 7, numeral 7.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, hasta por un monto de S/ 59,845.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

7.	R. R. N° 01539-R-20.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 01320-R-20 del 29 de mayo del 2020, en el sentido que las competencias conferidas a los decanos se amplía a la Vicerrectora Académica de Pregrado; por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene
8.	R. R. N° 01480-R-20.- Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre del 2019, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en los anexos adjuntos que en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución.
9.	R.R. N° 01363-R-20.- Aprobar la Directiva sobre: "Lineamientos para la Adaptación de las Asignaciones de Posgrado a la Educación No Presencial en la Universidad Nacional Mayor de San", según el anexo que forma parte de la presente resolución.
10.	R.R. N.° 01362-R-20.- Ratificar la Resolución de Decanato N.° 150-D-FPSIC-20 de fecha 20 de mayo del 2020 de la Facultad de Psicología, que resuelve aprobar la actualización curricular del programa de Maestría en Psicología con mención en Psicología Clínica y de la Salud de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.
11.	R.R. N.° 01361-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.° 673-D-FPSIC-19 de fecha 29 de noviembre del 2020 de la Facultad de Psicología, que resuelve eliminar el punto "C" del número 1.6 de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller comprendidos en el Plan de Estudios 2014-2017, aprobados con Resolución Rectoral N.° 01306-R-14 del 19 de marzo del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Rectoral
12.	R.R. N.° 01359-R-20.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N.° 01324-R-20 del 01 de junio del 2020, que aprobó la actualización curricular de los programas de Maestrías y Doctorados que en ella se indica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para incluir los planes de estudios codificados, según anexos que forman parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.
13.	R.R. N.° 01356-R-20.- Rectificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.° 00046-D-FISI-20 del 31 de enero del 2020 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.
14.	R.R. N.° 01355-R-20.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N.° 01325-R-20 del 01 de junio del 2020, que aprobó la actualización curricular del programa de "Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, para incluir los planes de estudios codificados, según anexo que forma parte de la presente resolución.
15.	R.R. N.° 01354-R-20.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N.° 01323-R-20 del 01 de junio del 2020, que aprobó la actualización curricular de la Maestría en Ciencias Veterinarias con menciones en "Medicina y Cirugía Animal" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, para incluir los planes de estudios codificados, según anexo que forma parte de la presente resolución.
16.	R.R. N.° 01353-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N.° 0235-D-FM-20 de fecha 30 de enero del 2020 de la Facultad de Medicina, que resuelve aprobar la actualización curricular de los programas de Maestrías que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.
17.	R.R. N.° 01352-R-20.- Ratificar las Resoluciones de Decanato N.° 135, 136, 137 y 139/FCC-D/20 de fechas 09 de marzo del 2020, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Contables, que resuelven aprobar la actualización curricular de los programas de Maestrías que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.
18.	R.R. N° 01340-R-20.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 152-D-FPSIC-20 de fecha 22 de mayo del 2020 de la Facultad de Psicología, que resuelven aprobar la ampliación del Cuadro de Vacantes del Programa de Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, para el Proceso de Admisión 2020-I
19.	R.R. N° 01339-R-20.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 00182-FFB-D-20 del 8 de mayo del 2020 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelven aprobar la ampliación del Cuadro de Vacantes del Programa de Doctorado en Farmacia y Bioquímica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, para el Proceso de Admisión 2020-I

20. R.R. N° 01338-R-20.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 00255-D-FCA-20 del 21 de mayo del 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas, que resuelven aprobar la ampliación del Cuadro de Vacantes del Programa de Maestrías de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, para el Proceso de Admisión 2020-I.
21. R.R. N° 01336-R-20.- Aprobar el CUADRO GENERAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I.
22. R.R. N° 01310-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N°s 222 y 250-D-FE-20 de fechas 20 y 26 de febrero del 2020 de la Facultad de Educación, que resuelven aprobar la actualización curricular de los programas de Maestría y Doctorados que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad
23. R.R. N° 01305-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 46-D-FCE-20 de fecha 06 de febrero del 2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, que resuelve aprobar la actualización curricular de los programas de Doctorados y Maestría que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad
24. R.R. N° 01304-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 210-D-FCM-20 de fecha 04 de marzo del 2020 de la Facultad de Medicina Veterinaria, que resuelve aprobar la actualización curricular de los programas de Maestría que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad.
25. R.R. N° 01297-R-20.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 117-D-FPSIC-20 de fecha 06 de marzo del 2020 de la Facultad de Psicología, que resuelve modificar la Resolución de Decanato N° 664-FPSIC-17 de fecha 17 de octubre del 2017 que aprobó el Plan de Estudios, Malla y Sumillas del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Psicología de la citada Facultad.

**Señor Rector:** Habiéndose tomado conocimiento se aprueban las siguientes resoluciones rectorales. Continuamos.

**Secretaria General:**

**OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES: SITUACION DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN VARADOS EN MEXICO**

**OFICIO N°01783-OGCRI-2020**

En el mes de enero viajaron 60 estudiantes sanmarquinos a México para realizar una estancia académica de un semestre en las siguientes IES: Universidad Autónoma de México, Universidad de Guadalajara, Benemérita Universidad de Puebla y Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Actualmente 39 estudiante sanmarquinos han informado de su retorno y 21 estudiantes se encuentran varados en este país.

Mediante comunicación con Cancillería específicamente con el Dr. Eduardo Alfredo Bernal Aranda, director de Relaciones Educativas y del Deporte de la Cancillería, en el mes de mayo, nos confirma que los estudiantes Sanmarquinos están recibiendo apoyo del Consultado General para su alojamiento o alimentación.

El 19/06/2020, se remite un correo a Gloria Olivares, Cónsul General de Perú en México, en el cual nos informa que el Consulado procuraría ayudar a todos los ciudadanos peruanos varados, en la medida que se le envíen fondos del gobierno central y que solo se estaban dando los vuelos chárteres que eran semi-subsuencionados por el Gobierno entre 350 a 280 dólares.

Mediante correo electrónico los estudiantes Sanmarquinos en México, nos informaron que el Consulado les comunicaban de un vuelo chárter para el 30 de junio y recomendaban que lo tomen debido las ayudas que brindaban se darían hasta el 10 de julio. El día de ayer la Cancillería nos ha confirmado la decisión Consulado General en México mediante la cual a partir del 10 de julio nuestros estudiantes varados en México ya no recibirán apoyo del Estado en cuanto a alojamiento y alimentación.

En tal sentido nuestro Consulado en esa ciudad ha venido tomando contacto con cada uno de los estudiantes para explicarles la situación y ayudarles en su repatriación. Se adjunta relación de estudiantes varados en México.

De los 21 estudiantes varados en México, 10 nos han informado que vienen recibiendo el apoyo del Consulado debido que no tienen los medios para pagar un vuelo Chárter. Asimismo, la mayoría de los estudiantes han reprogramado sus vuelos para el mes de agosto esperando que se habrán las fronteras del Perú

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FACULTAD	UNIVERSIDAD DE DESTINO	NIVEL	PROGRAMA	SITUACIÓN
1.	Valladares Franco Josue Antonin	<a href="mailto:josue.valladares@unmsm.edu.pe">josue.valladares@unmsm.edu.pe</a>	Ciencias Administrativas	Universidad de Guadalajara	Pregrado	Convenio	Espera vuelo de retorno
2.	Cabanillas Guillen Kevin	<a href="mailto:kevin.cabanillas@unmsm.edu.pe">kevin.cabanillas@unmsm.edu.pe</a>	Ciencias Contables	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
3.	Rivera Huerta Jackeline Miranda	<a href="mailto:jackelin.rivera@unmsm.edu.pe">jackelin.rivera@unmsm.edu.pe</a>	Ciencias Sociales	UNAM	Pregrado	Convenio	Espera vuelo de retorno
4.	Santillán Tamay Jhosselin Paola	<a href="mailto:jhosselinpaola.santillan@gmail.com">jhosselinpaola.santillan@gmail.com</a>	Derecho y Ciencia Política	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
5.	Miraval Márquez Jakelin	<a href="mailto:leo_solina@hotmail.com">leo_solina@hotmail.com</a>	Educación	UNAM	Postgrado	Convenio	Espera vuelo de retorno
6.	Vera Rodríguez Sebastián Alexander	<a href="mailto:sebastianvera2998@gmail.com">sebastianvera2998@gmail.com</a>	Ingeniería Geológica Minera Metalúrgica Y Geográfica	UNAM	Pregrado	Convenio	Espera vuelo de retorno
7.	Guerra Infanzón Ruben Anderson	<a href="mailto:guerra_ruben_1998@hotmail.com">guerra_ruben_1998@hotmail.com</a>	Ingeniería Geológica Minera Metalúrgica Y Geográfica	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
8.	Valdivia Gonzales Christopher Moisés	<a href="mailto:mvaldivia.q26@gmail.com">mvaldivia.q26@gmail.com</a>	Ingeniería Geológica Minera Metalúrgica Y Geográfica	Universidad de Guadalajara	Pregrado	Alianza Del Pacifico	Espera vuelo de retorno
9.	Olivares Centeno Andrea Victoria	<a href="mailto:dreaolivares@gmail.com">dreaolivares@gmail.com</a>	Letras Y Ciencias Humanas	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
10.	Velásquez Cocha Richard Jeison	<a href="mailto:rickd725@gmail.com">rickd725@gmail.com</a>	Letras Y Ciencias Humanas	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
11.	Leon Padilla Alejandra Vanessa	<a href="mailto:alejandra.leon@unmsm.edu.pe">alejandra.leon@unmsm.edu.pe</a>	Letras Y Ciencias Humanas	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado
12.	Irarte Ramírez Andrea Carolina	<a href="mailto:andrea.iriarte@unmsm.edu.pe">andrea.iriarte@unmsm.edu.pe</a>	Letras Y Ciencias Humanas	UNAM	Pregrado	Convenio	Recibe apoyo del consulado

**Señor Rector:** Este es un proceso que hemos venido siempre coordinando con la oficina de cooperación técnica. Hemos repatriados a varios alumnos hasta el mes de mayo, sin embargo, se han quedado 29 alumnos más. Ayer le pedí a Heli Barrón que me desagregue cuántos alumnos son por facultad, cuál es la condición de cada uno desde el lugar donde se encuentran, si tienen pasaje de retorno. Muchos tienen pasaje de retorno, pero para el mes de agosto, entonces, del 11 de julio a agosto hay un vacío, y ya la Cancillería nos está indicando que no tienen el presupuesto correspondiente para poder asistir a los estudiantes. En ese sentido, quisiera que los decanos que reconocen a sus alumnos en esta lista propongan qué acciones podemos tomar. San Marcos tampoco cuenta con partidas presupuestales para poder apoyarlos a ellos.

**Alumno Jorge Gonzales:** Con respecto a las contingencias que está ocasionando esta emergencia sanitaria sería prudente que la universidad cumpla la responsabilidad con los estudiantes. Nosotros como universidad no podemos recurrir a otras instancias cuando se debió desde un principio crear un fondo de contingencia para apoyar a los estudiantes, trabajadores y docentes. La vez pasada planteé que debemos pensar como comunidad universitaria. Dado que ya no se está utilizando el comedor, dado que ya no se está dando esos apoyos continuos que se otorga comúnmente a los estudiantes, entonces, que se utilice esos fondos para repatriar a nuestros compañeros. Somos enfáticos de las dificultades que se están pasando en los exteriores. Planteamos que se planteen las medidas necesarias bajo responsabilidad del consejo universitario.

**Señor Rector:** Son funciones de las oficinas correspondientes y ellos tienen que buscar solución. No solo dentro de la universidad sino externamente. Tampoco podemos tomar otras partidas presupuestales que están asignadas a gastos específicos.

**Sr. Pedro Verano:** Efectivamente, no hay una partida destinada para lo que son contingencias. Cada partida de presupuesto tiene su finalidad. Es cierto que a través de la oficina de bienestar se brinda alimentación y transporte gratuito, pero tiene su finalidad específica.

**Decana Betty Millán:** Nosotros sabemos de las limitaciones presupuestales, pero de repente señor rector si usted hace un trámite directo ante el presidente de la república, así como se dio el apoyo para el acceso de disponibilidad de internet para los estudiantes de escasos recursos económicos, también se podría dar una excepción para que se pueda ver una partida de las que está mencionando el estudiante. Pienso que nos corresponde también hacer una campaña de solidaridad. Usted ha señalado que los vuelos podrían traer a los estudiantes, de repente en agosto, o sea, falta bastante tiempo, y ellos tienen que encargarse de su alimentación y alojamiento.

Como mencionó el Dr. Rosadio en algún momento, los alumnos de su facultad hicieron una campaña de solidaridad para sus compañeros en el caso de los que tenían problemas de conexión a Internet. Pienso que deberíamos hacer una campaña a cargo de la oficina general de bienestar en coordinación con las oficinas de bienestar de todas las facultades, para hacer esta campaña de solidaridad económica, en forma voluntaria. También pensar de repente en un fondo de contingencias viendo la situación que se ha generado este año con la pandemia. La vez pasada el Dr. Mejía solicitó que de repente la universidad debería tener un fondo. De repente crear una comisión para ver cómo organizar esta propuesta y en el marco presupuestal de los años siguientes podamos tener. Nadie sabe si esta pandemia puede volver a repetirse en algún momento futuro con otro virus u otro mal.

**Señor Rector:** Bien doctora.

Pedí que Heli Barrón nos haga un informe porque queremos saber cuántos alumnos son por cada facultad, en qué condiciones se encuentran, cómo se han comunicado con los padres de familia, y en sesiones anteriores también habíamos pedido que bienestar universitario tome en cuenta los problemas a nivel de la universidad. Entonces, crear una campaña de solidaridad para hacer un fondo que permita solventar algunos gastos de estos alumnos, para poder cubrir de repente un viaje de solidaridad ciudadana.

**Sr. Heli Barrón:** Por iniciativa del señor rector hemos venido gestionando el apoyo a nuestros estudiantes desde iniciado la pandemia. No pensamos que esta pandemia iba a ser tan larga. El 09 de abril cursamos comunicación con el ministerio

de relaciones exteriores estimando que la pandemia iba a terminar pronto. El 09 de abril pedimos apoyo financiero para retorno. El rector hizo directamente la gestión a través de la Cancillería con el Ministro Bernales, y de Cancillería nos dijo que estaban priorizando vuelos de retorno a grupos más vulnerables. El 14 de abril nos comunicamos directamente con el ministro de relaciones exteriores, y ahí nos dijeron que había algunos vuelos humanitarios, pero que el costo era alrededor de 400 dólares por vuelo, y que eso debería ser costado por cada una de las familias. Esto comunicamos también a las distintas facultades El 24 de abril de nuevo cursamos oficios a relaciones exteriores para lo mismo, igualmente el 28 de abril, ya con el apoyo de bienestar informamos a todas las facultades la situación de esos estudiantes. En esas fechas relaciones exteriores nos informa que ellos iban a dar apoyo en vales de alimentos y un pequeño vale económico para la mantención de estudiantes en situación más difícil. Conseguimos que nuestros estudiantes en México recibieran apoyo desde el Consulado, que han venido recibiendo y van a seguir recibiendo hasta esta semana, pero por indicación del gobierno central se va a cortar esa ayuda. Nosotros el día 02 de junio, sabiendo que la ayuda de Cancillería no iba a durar mucho, también comunicamos a los estudiantes que están en México, de que esta ayuda solamente iba a durar hasta la primera semana de junio. Entonces, pedimos a Minedu que gestione el retorno de estudiantes varados en México. No hubo respuesta de Minedu, insistimos en Cancillería, y Cancillería consiguió tickets aéreos de retorno de 280 dólares para cada uno, con esa tarifa pudieron regresar a 39 estudiantes y la diferencia fue pagada por Cancillería. Actualmente nosotros tenemos 38 personas fuera, 32 de pregrado, 04 de posgrado, 1 docente, 1 egresado. El grupo vulnerable es el grupo que está en México y ellos no pudieron volver en el último vuelo humanitario. Tenemos aún 20 estudiantes en México. No se puede hacer un gasto desde la universidad. Coordiné con la dirección general de administración, con planificación y así hubiera presupuesto no hay autorización de gasto porque no hay presupuesto para ello. El rector está en coordinaciones para ver si podemos insistir con Minedu para el retorno o gestionar otro tipo de alternativa como estaría planteando la decana Betty Millán.

Sobre nuestros estudiantes, algunos han salido por el tema de reciprocidad, de convenios que tenemos con nuestros pares de otros países, todos tiene ticket aéreo para retornar, sin embargo, la frontera de Perú está cerrada. La frontera en México está abierta, en España también, en Brasil igual, entonces, tampoco es fácil gestionar que puedan retornar.

**Decana Ana Díaz:** Como es que esta situación de la pandemia nos lleva a una situación tan excepcional como tener estudiantes fuera del país y en una condición vulnerable. Es importante el informe que usted nos hace a través del Dr. Barrón, pero sería importante en este momento tomar las acciones institucionales. De alguna u otra manera son nuestros estudiantes, y agotar el tema de información familiar, como lo menciona el Dr. Heli, que todos tienen su boleto aéreo. Si bien se va a abrir vuelos en agosto, pero hay vuelos humanitarios, entonces, si pudieran llegar a este nivel primero con la información de las familias de cómo está cada uno de los estudiantes, luego con las facultades como se ha mencionado, y sumar todas las acciones que usted está tomando a nivel ministerial.

**Alumno Julio Mejía:** Reafirmo la necesidad de un fondo de solidaridad, no solo para estos estudiantes varados sino por la cantidad de enfermos que necesitan ayuda. Desde mi facultad nosotros venimos apoyándolos de alguna manera, pero creo que eso debe ser una labor institucional. La fuente puede ser diversa, como de la propia comunidad sanmarquina. En algunas instituciones los altos sueldos, me incluyo como decano, podemos dar una fracción de nuestros sueldos. No nos vamos a empobrecer, y también se puede apelar a diversas instituciones que pueden apoyar, incluso cuando se trata de estudiantes que han viajado por convenio hay que apelar a las propias universidades para que de alguna forma es su responsabilidad si es que existe el convenio, que apoyen a estos estudiantes. Veo ahí la lista, muchos de ellos están por convenio. No pueden nuestros alumnos estar pidiendo ayuda de forma individual. Creo que debe transformarse de una forma grupal.

**Decano Raúl Rosadio:** Comparto la idea de un fondo de solidaridad pero eso va a tomar tiempo. Ahora estamos en emergencia. Tenemos información de cuánto cuesta un pasaje de retorno, pero la otra información que se necesita saber es cuánto dinero necesitan diario para mantenerse esos estudiantes a partir de hoy o mañana; y buscar la forma de proveerles antes de que puedan retornar. La coordinación estrecha con los padres de familia es fundamental. Como dice también el Dr. Mejía, las universidades a las que han ido nuestros estudiantes podrían brindarles apoyo. Hay que activar inmediatamente una recolección de fondos para emitir, pero no sabemos cuánto tenemos que emitir diariamente.

**Decano Alberto Quintana:** Coincido con mis colegas. Estos alumnos han viajado por convenio, y supone una responsabilidad el haber facilitado ese viaje, y coincido también con los colegas cuando dicen que hay una responsabilidad moral por lo menos de la instancia con quien se tiene el convenio. Si no contamos con recursos propios de la universidad para este caso específico, podría hacerse la gestión y ver si las facultades puedan disponer de cierta disponibilidad. Coincido también con los decanos que han hablado de que se necesita un fondo de solidaridad para estos muchachos porque como les digo hay un compromiso porque han ido por mérito académico. Creo que habría tres momentos en que se debería hacer gestión para hacer este apoyo y para poder ser un buen apoyo, tiene razón el colega Rosadio, se necesita saber no solo cuánto cuesta el pasaje, si es posible un vuelto de emergencia y que no tengan que esperar tanto tiempo y además saber cuánto es su costo diario de los chicos que están allá.

**Sr. Miguel Rodríguez:** Me parece bien generar un fondo de contingencia porque de aquí a un futuro estas situaciones pueden ser recurrentes, entonces, es importante que se generen estos fondos de contingencia para prever este tipo de situaciones y otras que pudieran haber. Creo que si san marcos toca las puertas no solo del estado sino del sector privado, muchos extenderían la mano para ayudar y generar estos fondos.

**Señor Rector:** Tomamos un acuerdo con Heli Barrón, que siga haciendo todas las coordinaciones que correspondan con Cancillería, con la parte exterior, para ver qué otros fondos podríamos conseguir. Segundo, hacer un detallado por facultad, con información respecto a los familiares que están acá en Perú; cuál es su situación económica también, cuál es el problema fundamental que tendríamos que afrontar. Esta información debe estar en coordinación con todos los decanos que conocen también a sus ex egresados y que puedan llegar también a que participen en esta campaña de solidaridad.

El siguiente acuerdo sería que todo este problema lo ventile bienestar social con bienestar social de cada una de las facultades.

El siguiente tema sería que se llegue a crear el fondo de solidaridad, y ese fondo de solidaridad como lo ha dicho Julio Mejía que sea con el aporte inicial de los funcionarios de la UNMSM, y eso va a ser una muestra de solidaridad de nuestra institución hacia nuestros estudiantes que han salido al exterior a formarse académicamente.

Siguiente, ya lo hemos mencionado, que continúen las gestiones a nivel de cada una de nuestras facultades con los egresados prestigiosos que tenemos en cada una de nuestras facultades y que vayan a este fondo de solidaridad, para poder dar cuenta también, lo que se recibe y en qué se está invirtiendo. Eso con una comisión que podría estar conformada por bienestar social, algún representante de los estudiantes, y un representante de los decanos. ¿De acuerdo?

**Decano no identificado:** Es necesario saber los informes de cada facultad porque cada facultad tiene egresados muchas veces que están actuando en los diversos países que podríamos directamente contactarlos.

**Señor Rector:** Eso coordinen con Heli Barrón de cooperación porque él tiene esa misión y función.

Continuamos.

## 5. PEDIDOS

**Decano Raúl Rosadio:** Hacer un pedido a través suyo al señor Ivar, saber la programación de entrega de los modem porque a mi facultad se le va a entregar modem, pero no sabemos aún. Quisiera saber porque quiero coordinar con mis estudiantes.

**Decana Ana Díaz:** Si se puede remitir un informe porque tenemos en la facultad un total de estudiantes que iban a ser beneficiarios por el sistema para la conectividad, sin embargo, tenemos casi el 50% en una lista. No sé si habrá otro grupo.

**Decana Betty Millán:** Ampliar el pedido de la Dra. Ana, que pudieran informarnos cómo se va hacer con los estudiantes que no están en la lista Sisfoh, porque nosotros enviamos dos listas y hay estudiantes que necesitan la accesibilidad a internet. Queremos saber si habrá una segunda entrega. Eso no sabemos.

**Alumno Ángel Terrones:** Pedir transparentar y fiscalizar este proceso, la elaboración de la lista, porque nos ha llegado múltiples testimonios de estudiantes que se encuentran en el Sisfoh, y no aparecen en la lista. En las listas que se han transparentado en algunas facultades aparecen hasta egresados. Esa situación viene pasando al punto de que hay un estudiante que está vendiendo su chip y que ha sido parte de esta lista de beneficiarios. Pensamos los estudiantes que la elaboración de las listas ha tenido una serie de errores, porque no se ha contado con la participación de los estudiantes. Solicitaría que se apruebe una comisión ad hoc de virtualización que pueda sostener estos procesos de elaboración de listas.

**Alumno Jorge Gonzales:** Tengo un pedido respaldándome en el anexo II del programa presupuestal 066, en el cual en el modelo operativo del servicio adecuado de apoyo al estudiante plantea de que el servicio de bienestar social está dirigido a estudiantes de pregrado de universidades públicas que atraviesan problemas o que están expuestos a riesgos de índole social, económico, para brindar un servicio articulado efectivo a este grupo. Entonces, es necesario que se cuente con información de los estudiantes y se diseñe y se articule los servicios que se requieren para la intervención y se ejecute adecuadamente dichos servicios, y finalmente que se realice el seguimiento y evaluación a las intervenciones ejecutadas. Dado el programa presupuestal respecto al servicio de bienestar social se tiene que operativizar en este escenario porque desde mucho tiempo nosotros como representantes estudiantiles hemos traído al consejo el caso de los estudiantes que viven en la periferia de la universidad que son de provincia y que actualmente viven en una situación paupérrima. Por esta razón proponemos dado que ya empezó la matrícula, que se les otorgue los servicios de bienestar social como se venía haciendo, porque ya terminó el periodo de aislamiento y es necesario apoyar a estos estudiantes.

Nuestro segundo pedido es sobre la entrega del chip. Este padrón debió filtrarse con lo estudiantes matriculados de SUM, porque estamos viendo que muchos estudiantes que son de Beca Permanencia que están en extrema pobreza, han recibido este último mes tres subvenciones, o sea, les han adelantado las tres subvenciones, aproximadamente 2700 soles, pero a estos estudiantes la universidad les está otorgando un chip, ese caso se debió también tamizar al igual que los estudiantes egresados, es por esa razón que antes de que se entreguen los chips, se vea esa situación, ya que algunos estudiantes cuentan con otros beneficios.

Tercero, para evitar que los estudiantes vayan a los locales, que se publique el código de los estudiantes. Sabemos que no se puede publicar el nombre, pero sí el código, porque hay muchos estudiantes que están yendo a los locales de la universidad y están en riesgo de contagio.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Al respecto quiero señalar que ha habido un procedimiento y empiezo diciendo o siguiente. Lamento que la cultura generalizada del país no tenga si no un rechazo, me refiero a la conducta muy rápidamente de decir, "falta de transparencia", "hay una relación perversa para delinquir entre autoridades". En la universidad primero se piden informes, pero ni siquiera podríamos al respecto, si tuviéramos responsabilidad, decir las cosas que se han dicho de un grupo de estudiantes que representan a los tercios en los consejos de facultad. Se ha dicho que usted y la que habla estamos en combinación para trabajar de manera aliada en ese tema y delinquir. Rechazo el solo hecho de que el estudiante Terrones, se haya referido a la falta de transparencia. Quiero pedir un minuto para dar lectura a esto. Primero para saber cómo se dio y para dar lectura también a la norma.

Como usted tiene conocimiento y toda la comunidad, han salido dos dispositivos legales que en el caso de las universidades hacen clara distinción para la adquisición de equipos que va a permitir la conectividad, es decir, para que tengan internet. El decreto legislativo también establece los criterios. Es muy fácil y realmente es bueno que el señor Terrones tenga la información porque eso está publicado también. La contraloría general de la república a través de la OCI, está participando de modo concurrente de este proceso. En ese orden, a nosotros se nos ha hecho llegar como vicerrectorado, y esto lo preciso con toda claridad, como todos tenemos información el proceso de matrícula se amplió más allá de dos semanas para poder resolver el problema de la matrícula de los estudiantes que tenían más de dos



repetencias en un curso, lo que se llama matrícula observada. Se han dado todas las facilidades. He trabajado una cantidad de documentos adicionales fuera del proceso aprobado en el cronograma, con la finalidad de poder darles todas las facilidades a los estudiantes, por este momento que estamos pasando. En ese contexto, es obvio que en el marco del decreto legislativo 1465, así como el decreto supremo 006 del año 2020. En el caso del decreto supremo del Minedu, cabe señalar que hay requisitos y estos requisitos señalan, que son beneficiarios del servicio de internet los estudiantes de pregrado con matrícula vigente en universidades públicas y los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas que cuenten con carga lectiva vigente. Los estudiantes y docentes beneficiarios deben pertenecer a hogares en pobreza o pobreza extrema, según la clasificación establecida por el sistema del Sisfoh al 27 de marzo de 2020. Información que fue entregada a la universidad por el ministerio de educación. Conforme a esa información, el SUM permitió que pudiéramos con esa lista saber qué alumnos estaban matriculados, por lo tanto, el señor dice, “ah y egresados también”. Señor rector, y todos los miembros de la comunidad, tienen que saber que esto ha sido filtrado por el SUM, pero también cabe señalar, el señor dice que no ha habido participación estudiantil. Señor es obvio que hay las reservas del caso. Para facilitar todo el proceso el vicerrectorado tomó toda la información e hizo el proceso incluso tuvimos que hacer una encuesta a todos los estudiantes beneficiarios a su correo personal para que respondan si ellos necesitaban chip o modem. Esta información está siendo fiscalizada por el OCI de manera concurrente; concurrente quiere decir que en el mismo momento que se están produciendo las cosas. En ese orden, es evidente que nosotros hemos enviado la información como corresponde. El total de beneficiarios resultaron producto de ese proceso de identificación, qué estudiantes están matriculados y pertenecen a la condición de pobres, entonces, se identificó 4364 estudiantes, de los cuales, y me pareció muy bien que el señor estudiante Gonzales señale que se ha debido tomar en cuenta. La universidad forma con ética, y deberíamos todos tener ética; y sí señor rector, hubo dos estudiantes que están incluso en la vivienda universitaria y que reciben la Beca Permanencia, y ellos señalaron “estoy recibiendo del estado y no necesito”. Dos estudiantes señalaron eso y muestra que son decentes y correctos. Por lo tanto, se ha adquirido, y esto se ha adquirido después de la lista que nosotros hemos recibido, depurada por el SUM, también con el trabajo muy esforzado de las trabajadoras sociales de la oficina de bienestar de cada una de las facultades. Entonces, a los estudiantes se les ha entregado 2345 chips y 2017 modem, total 4362. Como dijimos, menos los dos estudiantes que dijeron que ellos no requerían. En ese orden, lamentamos mucho que las honras no signifique nada para algunas personas, que muy fácilmente derramen por doquier los apellidos, los nombres de las autoridades en particular de san marcos, cuando la universidad debería ser una resonancia de una cultura distinta. Señor rector en el marco de ese orden y en el marco de la institucionalidad el vicerrectorado siendo un órgano técnico normativo tuvo que asumir los estudios generales.

Asimismo, el programa de acompañamiento de estudiantes observados que se aprobó con la Resolución Rectoral 01072 del 06 de marzo de 2018 fue un trabajo colectivo con los estudiantes, pero salimos con una postura muy creativa que ninguna universidad pública sacó para efecto de resolver el problema de las más de dos repetencias. Lamentamos que las honras no sean la prioridad en la universidad y yo sí lo lamento en lo personal con todas las cosas que se dicen incluso de manera incorrecta, y respecto a mi hijo que tiene 17 años en la universidad y que empezó como cualquier otro trabajador, quisiera no hablar sobre eso, pero es lamentable que se siga esa conducta. Si hay detrás de esto algún interés político, yo expreso claramente mi desinterés político por este tipo de cosas. Informé correctamente cómo se ha venido trabajando porque esto ha sido filtrado por el SUM, es así que informo sobre este tema que lamentablemente y le pido señor rector que el señor Ivar que en todo caso es el responsable de la parte logística y de la adquisición que señale los procesos que se han seguido porque finalmente nosotros hemos tenido que elaborar los términos de referencia.

**Alumno Ángel Terrones:** Señor rector.

**Señor Rector:** Nadie le ha dado el uso de la palabra alumno.

**Alumno Ángel Terrones:** Me han aludido como tres veces.

**Señor Rector:** Después que hable el señor Farfán.

**Señor Ivar Farfán:** Tal cual ha informado la Dra. Canales, es correcta la información que ella indicó. Para el otorgamiento del beneficio de conectividad, como la hemos denominado, sale primero el D.Leg. 1465 donde se establece que se

entregará un dispositivo para garantizar la conectividad de datos en este período de virtualización; posteriormente sale el D.S. 006-2020-MINEDU tal cual lo ha especificado la Dra. Canales de manera más clara, y se establecen los criterios para seleccionar a los beneficiarios, el cual lo voy a leer.

6.1. Las personas beneficiarias del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1465, son los estudiantes de pregrado con matrícula vigente en universidades públicas y los docentes ordinarios y contratados de dichas universidades, que cuenten con carga lectiva vigente. Los estudiantes y docentes beneficiarios deben pertenecer a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, según la clasificación establecida en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), actualizada al 27 de marzo de 2020.

Eso es lo que dice la norma y es lo que se ha hecho. Nosotros hemos recibido de parte del ministerio de educación un listado de los alumnos matriculados que figuraban con matrícula vigente al 2019-II, y esa misma lista se ha corroborado y filtrado, como indicó la doctora, con el SUM al último día de vigencia de matrícula realizada en la universidad. En esas fechas se ha hecho el corte y filtrado de los alumnos, entonces, no es en sí que la universidad ha elaborado expresamente el listado sino ya viene como una prelista, y sobre eso es que se ha hecho el filtrado de los alumnos beneficiarios.

Sí se ha entregado los chips, efectivamente en algunas facultades probablemente estén pensando que no se les ha entregado el número que han solicitado, pero quisiera informar que por el tema de la necesidad y la urgencia, hemos empezado a entregar solo los chips, no todavía los módems. Por ejemplo, en el caso de Veterinaria los 26 alumnos identificados, todos califican para módem, de acuerdo a lo que estableció el criterio de entrega de la norma. En el caso de la facultad de biología se han entregado 19 chips, pero está pendiente la entrega de 48 módem. Sobre los chips se ha podido acceder al stock que tenía en ese momento la empresa Telefónica del Perú, pero los módems no tenían abastecimiento en el mercado, esos están llegando para ser entregados el día 17 de julio. Entendamos que las fronteras están cerradas. El proceso de importación de dispositivos y otros productos, están siendo restringidos. En el mercado no hay disposición de todos los elementos. En total se están adquiriendo 4362 planes, 2345 chips, 2017 módems, para esto se está llevando a cabo a través de un proceso de exoneración, tal cual lo prevé la norma en tiempos de emergencia. Todo ese proceso viene de la mano con el acompañamiento del órgano de control interno, quienes supervisan todas las etapas desde la formulación del pedido hasta la ejecución del contrato. Probablemente haya habido algunos errores en la distribución, pero lo vamos a mejorar. Lo que tratamos es de entregar de manera ágil a los estudiantes. Bueno, los módems van a llegar el 17 de julio. Esa sería la segunda entrega. Lo que se está entregando ahora son los chips para los teléfonos. Eso es lo que podría informar.

**Alumno Ángel Terrones:** Gracias por la palabra por muchas alusiones que se han hecho. Primero para ordenar y tener bien claro, nuestra democracia no es perfecta. Nuestras instituciones tampoco lo son. Efectivamente, probablemente puede haber innumerables procesos de fiscalización por la OCI u otro aparato, pero no necesariamente esas fiscalizaciones que se dan al 100% son las más correctas. Ha habido casos como se ha manifestado y que se pueden comprobar de la manera más detallada. Aquí no se puede justificar esos errores señalando que hemos estado trabajando, que hemos cumplido una serie de cosas. Está bien, se saluda que hayan estado trabajando, pero por ello no se va a pretender justificar. Si se quieren reconocer los aciertos también que se reconozcan los errores. No es posible que haya un alumno en el Sisfoh y que no figure en esa lista, o mínimamente para una posterior lista. Eso es lo que sucede señores autoridades. Aquí no se está queriendo reconocer eso. Es está diciendo que todo ha sido prácticamente correcto. En principio hay que saber identificar cuáles son los errores para solucionarlos. No sé si aquí es válido, porque la otra vez también hice alusión a algo que estaba pasando y se pidieron pruebas. No sé si aquí se puede manifestar cualquier comentario sin tener pruebas. Se dice que ha habido un chat donde se señala que tales autoridades están confabuladas para delinquir. No sé si suceda eso, pero se debería manifestar para que como autoridades y estudiantes, tomar medidas al respecto. Así como hay indignación también debe haber respuesta. La solicitud en concreto de los estudiantes porque hay algunos problemas y errores, como por ejemplo, esa encuesta que ha hecho el VRAP. Esa encuesta es loable, pero ha tenido muchas limitaciones, han sido preguntas bastantes cerradas. Lo que se solicita es que haya una comisión donde se pueda llevar todas esas observaciones para corregir este proceso. No pretendamos desconocer o minimizar. Nosotros también hemos mandado solicitudes de mesa de trabajo con los funcionarios y hasta la fecha no se nos responde.

**Señor Rector:** Para su conocimiento la universidad ha actuado de acuerdo al decreto legislativo 1465. Léalo muy bien, y al D.S. 006 donde se estipula estrictamente los datos que nos da el SUM. Esos datos han venido del ministerio de educación. Para san marcos nos han dado el récord de cada alumno. Toda esa información ha sido procesada y filtrada por el SUM, y han salido 17 mil registros para el año 2020, y de esa cantidad se ha tenido que analizar la mitad porque corresponde a este periodo 2020; y en ese periodo nos han pedido estrictamente que digamos qué se les está entregando. ¿El chip o el modem?, y por eso la vicerrectora sacó una encuesta y no todos han respondido. Esta es una información confidencial donde nadie más puede entrar, está bien que estén los estudiantes, pero han sido días muy críticos. Hemos estado sábado, domingo trabajando incluso de madrugada. Lo ha dicho la vicerrectora. Hemos tenido que dar información oportuna en el momento que nos ha pedido el Minedu. No es que nosotros estemos encaprichado en no hacerlos participar; o están estudiando o están haciendo marchas y difamando a las autoridades de la universidad, y sobre todo a una dama, a una autoridad, la vicerrectora, atacando a su familia. Eso no es digno, no es ético, y lo que está mencionando es ética. No debemos de perdernos en ese sentido.

**Alumno Ángel Terrones:** ¿Quién ha ofendido a la vicerrectora? ¿Quién ha mencionado al hijo de la vicerrectora? Que lo señale porque yo no sé quién.

**Señor Rector:** No es usted. Son otros alumnos.

**Alumno José Pérez:** La metodología que tomó Minedu para elegir a estos beneficiarios consideraba a los alumnos matriculados, pero hubo un problema porque los alumnos de la base 2020, no aparecían y es por eso que nosotros en un consejo habíamos hecho el pedido de que se envíe nuevamente esta lista considerando a estos alumnos. Lo que ocurre es que ya salió el cronograma y no ha contemplado a estos alumnos. Nosotros como tercio habíamos recepcionado algunos casos de algunos estudiantes que ya se les había agotado el internet, algunos también ya se les había vencido la mensualidad de este servicio y no tenían como pagar, en otros casos se les había malogrado los equipos, las líneas por su zona ya no llegaban bien, entonces las clases se cortaban, y teníamos la esperanza de que estos chips puedan cubrir ello pero no ha sucedido eso.

Sobre el reparto de los chips también nos consultaron los estudiantes que están en provincia, y están consultando cómo se va a hacer la entrega. Tal vez se podría designar alguna agencia de Telefónica para que les repartan allá o si son chips tal vez la línea se les pueda recargar a sus números de acuerdo a esta lista, claro son alumnos beneficiarios que aparecen en la lista pero que están en provincia.

Por otro lado, repito el pedido que hizo mi compañero Gonzales, nosotros ya teníamos en el anterior consejo en lista, la moción con respecto a los residentes externos, y supuestamente se debería tocar hoy en el consejo. Pediría que pase a la orden del día porque es un tema importante, y también considerar ese tema de la repartición a provincia, y la solución para el caso de estos alumnos de estudios generales que no pueden continuar sus clases por este problema de la conectividad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Precisar solo lo siguiente. Sí se hizo el pedido al ministerio correspondiente. Están las pruebas con todas las listas de los estudiantes que ingresaron el año 2020, entonces, si se ha hecho la gestión y hasta el día de hoy no tenemos respuesta. También señalar que el dispositivo legal D.S. 006 está hablando que es la información que aparece al 03 de marzo.

**Alumna Melanie Falcón:** Sobre la entrega de los chips no sé si se ha tomado en consideración que hay muchos compañeros que están en provincia y no han podido acercarse a la universidad para recoger sus chips. No sé si habrá otra manera para que de repente algún familiar pueda recogerlo o hasta qué tiempo se va a reprogramar para la entrega de los chips.

**Señor Rector:** Tan pronto se formalice la entrega, van a poder recabarlo en un local de movistar.

**Lic. Ivar Farfán:** Lo que se les ha solicitado a los alumnos, cuando ellos lo han pedido, es que puedan enviar una carta simple firmada por ellos, con su huella digital, adjuntando copia de su DNI, y copia del DNI del que va a recoger el chip.

Esa es una alternativa y la otra es que en caso no pudiesen recoger el chip en Lima, se va a coordinar con Telefónica para que se les entregue a provincia.

**Decano Máximo Poma:** La lista de estudiantes para apoyo informático existe y no ha sido elaborado por universidad. La lista indica que está en el Sisfoh, pero el número de estudiantes es grande, y es posible que en esta primera etapa no todos alcancen este beneficio. Además es para estudiantes matriculados. Tuve el caso de un estudiante que luego de la matrícula se retiró, entonces, le dije al estudiante, usted está en la lista me dijo sí, entonces, le recomendé que no recoja el chip porque es para estudiantes en clases. Creo que no debemos buscar interpretaciones tratando de confundir o debido al hecho de que no todos alcancen el apoyo, pero es porque el apoyo no es en un número suficiente. Pienso que será en una segunda etapa en que nuevos estudiantes podrán acceder a este apoyo.

**Decana Betty Millán:** Nosotros hemos pedido un informe y ya se nos ha dado el informe, pero sin embargo, vemos con reiteradas opiniones especialmente del representante de la FUSM, que no racionaliza sus intervenciones. Si bien es cierto no se le puede atribuir todas las otras intervenciones que pueden estar haciendo otras personas, sin embargo, en los comunicados de la federación universitaria que está en el Facebook sí se señala el verticalismo, el autoritarismo, la falta de transparencia de las autoridades. Solo quiero reiterarle e informar a los estudiantes presentes, los decanos no estamos pintados, los decanos hacemos nuestro trabajo. Cuando la vicerrectora y el director de la DGA informan que las listas han sido filtradas, estas listas han llegado a nuestras facultades. Nosotros hemos hecho coordinaciones con la unidad de bienestar, incluso nosotros mismos hemos trabajado. Pareciera que los estudiantes se olvidan que tenemos representación estudiantil en los consejos de facultad. Ellos saben quiénes tienen dificultades económicas, por eso hemos identificado otra lista. La universidad nos ha recibido las dos listas solo que en esta etapa se está atendiendo solo las listas que envió Minedu, la cual ha sido depurada. Hay otro número de estudiantes en menor número, pero que existe que también tienen estas necesidades de apoyo informático y eso también se ha hecho llegar. Hay que tener cuidado en lo que se afirma porque se mella la imagen de la universidad. Cuando el estudiante en los medios sociales afirma como que todo se estuviera haciendo de forma oscura, se está mellando el prestigio de San Marcos. Cuando tengan denuncias presenten las pruebas, pero atribuir falta de transparencia porque tal persona apareció o no apareció, no es posible. Creo que en lo demás todos hemos actuado con la debida transparencia. Recuerden señores estudiantes, la federación universitaria no tiene por qué tener representantes en todos los consejos de facultad porque para eso existe el tercio estudiantil.

**Decano Julio Mejía:** Felicitar el trabajo que ha realizado la universidad, sobre todo la vicerrectora en coordinación con las facultades. Creo que Betty lo ha expuesto claramente, que este no es solo un trabajo del vicerrectorado sino es un trabajo de las facultades que hemos participado, o sea, cualquier crítica nos atañe a las facultades o cualquier beneficio nos atañe a las facultades.

Acá hay una confusión y la confusión está dada por el mismo padrón que se emitió en la lista de Minedu porque tiene un corte, y el corte corresponde al mes de marzo, y dice que esa información es de febrero antes de la pandemia. La situación sobre eso era otra, en todos estos meses la pobreza se ha extendido, por lo tanto, los estudiantes en esas condiciones ha aumentado. Me parece que la universidad y las facultades deben tener en cuenta esta nueva situación, y las necesidades van a ser mucho mayor, hay que estar preparados para eso. No es un problema sobre el trabajo de la comisión, porque lo ha hecho muy bien, y ahí también creo que los estudiantes no tienen una interpretación adecuada. Por eso es importante la creación de un fondo que contemple todas estas situaciones porque nos vamos a encontrar con estudiantes de escasos recursos por la situación de la pobreza.

**Alumno Jorge Gonzales:** Los estudiantes con Beca 18 sabiendo que tienen este beneficio, entonces, se les podría asignar dicho beneficio mejor a los estudiantes que lo requieran.

Segundo, nosotros como representación estudiantil saludamos tanto al vicerrectorado, a la dirección general de administración, al rectorado, que han hecho todo lo posible para sacar adelante esto, pero como el decano de sociales plantea, es necesario un mayor esfuerzo.

Efectivamente la UNSA y la UNI han reafirmado en su autonomía universitaria para apoyar a sus estudiantes. La UNI ha utilizado el costo del alquiler del metro de la UNI para comprar laptops para sus estudiantes, pero eso es de acuerdo a sus posibilidades. Lamentablemente san marcos no alquila centros comerciales, pero existe el techo presupuestal para beneficiar a los estudiantes que lo necesitan. Sobre todo nuestra consideración es con la vicerrectora que ya presentó el expediente al Minedu, entonces, nosotros nos comprometemos a exigir que Minedu incorpore a los estudiantes sobre todo a los ingresantes.

**Alumno José Pérez:** Como se ha mencionado que la condición de pobreza se ha incrementado, pero el instrumento técnico que utiliza el Minedu para identificar a los alumnos que necesitan esto, es el Sisfoh. Nosotros como representantes estudiantiles tuvimos una reunión con DIGESU y se nos había explicado que ellos no pueden usar lamentablemente otros instrumentos porque este es un instrumento del estado. También hay otro problema que el Sisfoh su plataforma está inhabilitada, o sea, no te permite registrar ni consignar tu condición económica por el tema de la pandemia. Su plataforma está cerrada. Sería bueno enviar a Minedu un oficio solicitando poder nosotros consignar a los que hemos considerado en las encuestas que necesitan el apoyo.

**Señor Rector:** El D. Leg. 1465 habla específicamente con nombre. No podemos salir de eso lamentablemente. No podemos ir a más o menos de los alumnos que están identificados. Por eso pido a la administración, con la vicerrectora académica, más los decanos, que han visto otros aspectos que no están considerados los alumnos como pobreza o pobreza extrema, que se vea la solución por otro lado, y no por ese decreto legislativo. Que eso quede como un compromiso administrativo para ver la forma de cómo se puede solventar esos gastos.

## 6. ORDEN DEL DÍA

### MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO DE LA UNMSM

RECTORADO OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año de la Universalización de la Salud" COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CARGO	RECTORADO OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS "Año de la Universalización de la Salud" COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Ciudad Universitaria, 11 de febrero de 2020 <b>OFICIO N° 001-CEDEE-CU-UNMSM/2020</b>		Ciudad Universitaria, 11 de febrero de 2020 <b>OFICIO N° 001-CEDEE-CU-UNMSM/2020</b>
Doctor <b>ORESTES CACHAY BOZA</b> Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Presente.-		
Asunto: Modificación del Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM		
Es grato dirigirme a usted para reiterarle mi cordial saludo e informarle en relación a las modificatorias del Reglamento de Docente Extraordinario Experto (en adelante, Reglamento). Que, don CARLOS HUGO CORNEJO QUESADA, profesor principal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicitó una nueva convocatoria de selección para presentarse y ejercer como Docente Extraordinario Experto. Que, don GERMAN VERGARAY ULFFE, profesor principal de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicitó se le permita postular en el proceso de selección para ser distinguido como docente Extraordinario Experto, en razón de que cumplirá 75 años en agosto del 2020. Asimismo, se han recibido varios reclamos de forma verbal de docentes que cumplen 75 años el 2020, por no haber logrado presentarse a la convocatoria aprobado por R.R Nº 04367-R-19 del 07.08.19, ya que no estuvieron debidamente informados sobre las modificatorias efectuadas en el Reglamento (R. R. Nº 04325-R-19 del 06.08.19). En ese sentido y a fin de no perjudicar a los docentes próximos a ser cesados por el límite de edad, y que desean postular para ser distinguidos docentes extraordinarios expertos, solicitamos la modificación del siguiente artículo: <b>IMPLEMENTACIÓN TRANSITORIA Y FINAL</b> <b>SEGUNDA:</b> DICE: En el año 2019 deben presentarse los docentes que cumplen 75 años en el presente año. DEBE DECIR: En el año 2019 y 2020 deben presentarse los docentes que cumplen 75 años, de forma excepcional. Así también, se ha visto por conveniente, modificar los siguientes artículos, a efectos de perfeccionar el Reglamento vigente. <b>ART. 9º</b> DICE: El proceso para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto se convocará en el mes de agosto de cada año.		DEBE DECIR: El proceso para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto se convocará en el mes de julio de cada año. <b>ART. 11º</b> DICE: Para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto se requiere: a) Haber cumplido setenta y cinco (75) años de edad b) Ser Docente Principal o Asociado c) Poseer el grado de Doctor d) Tener trayectoria de investigación, según tabla (anexo 1) e) Tener publicaciones debidamente acreditadas según tabla (anexo 1) f) Haber alcanzado vacante <b>DEBE DECIR:</b> Para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto se requiere: a) Haber cumplido setenta y cinco (75) años de edad. b) Ser Docente Principal o Asociado c) Poseer el grado de Doctor d) Tener informe favorable sobre la trayectoria docente emitido por el Decano y el Departamento Académico de la facultad a la que pertenece. e) Tener trayectoria de investigación, según tabla (anexo 1) f) Tener publicaciones debidamente acreditadas según tabla (anexo 1) g) Haber alcanzado vacante según orden de mérito. <b>DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES</b> <b>SEXTO:</b> (Incorporar) La Oficina General de Recursos Humanos deberá remitir los primeros días hábiles del mes de junio de cada año, la relación de docentes activos por facultades, a la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto, a fin de establecer el número de vacantes por convocatoria. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal. Atentamente, Dra. BETTY GABY MILLÁN SALAZAR PRESIDENTA

**Decana Betty Millán:** Buenos días a nombre de la comisión que presido, y por unanimidad nosotros presentamos estos cambios al Reglamento de Docentes Extraordinarios Expertos por las siguientes consideraciones. Ya lo leyó la secretaria general, el año pasado el reglamento cambió la presentación, los docentes se presentaban cuando cumplían los 75 años,

pero incluso eso había sido observado por SUNEDU porque prácticamente los docentes cesan a los 75 años, entonces, nosotros consideramos que más bien deberían ser evaluados a los 74 años. El año pasado se introdujo esos cambios, sin embargo, hubo docentes que les correspondía presentarse, y no lo hicieron. Ellos son los que han presentado reclamos distintos que nos hicieron llegar a la comisión de parte de la secretaría general y el rectorado. La disposición transitoria y final con que se pide la modificación, y por excepcionalidad, este año, cuando se realice la postulación, también se le permita presentarse a los docentes que cumplan los 75 años este año. No solamente los del año pasado, pero en este caso, la excepcionalidad es ya para los que cumplan los 75 años el 2020.

El otro punto es el mes. Que en vez de agosto sea julio, porque precisamente ustedes saben que, ahora la época de pandemia nos ha trastocado los semestres, pero normalmente nuestra fecha de término es julio el primer semestre académico. De tal manera que estamos en el proceso de transición para que los profesores que tenían que ser evaluados en esta postulación, puedan hacerlo en julio. Eso es la argumentación para el cambio del mes.

En el caso del artículo 11, la incorporación de un inciso, en cuanto a “tener informe favorable sobre la trayectoria docente emitida por el decano y del departamento académico de la facultad a la que pertenece”, es porque en todos los requerimientos para ser distinguido docente extraordinario experto, está solamente las condiciones que da la ley y el estatuto como tener por ejemplo grado de doctor o ser principal y asociado; pero en cuanto a la trayectoria de investigación y de sus publicaciones, es lo importante para ser distinguido docente extraordinario experto; pero en este lapso de tiempo, de años de experiencias, nos hemos encontrado con casos muy particulares. Por ejemplo. No voy a citar nombres para no mancillar el honor de nadie, pero sin embargo, hay en algunas facultades en que los consejos de facultad no querían aprobar al docente extraordinario experto que había ganado la vacante por haber alcanzado puntaje, porque eran profesores cuestionados en su facultad, incluso cuestionados no solo por los docentes sino por los estudiantes. Entonces, hemos visto por conveniente si es que el consejo universitario lo cree así, que debemos incorporar esto de la trayectoria, porque un docente extraordinario experto es una distinción. Es un mérito que se le reconoce a un docente, no solamente por su trayectoria de investigación, sino por su solvencia moral, ética a nivel de la universidad. Por lo tanto, nos va a representar por varios años más y es importante introducir esto.

Por último, incorporar que la oficina de recursos humanos debe remitir los primeros días hábiles del mes de junio de cada año la relación de docentes activos por facultad, a la comisión, con la finalidad de establecer las vacantes. Lo hemos hecho por oficio, pero pensamos que debe estar en la disposición complementaria y final, de tal manera que quede como un documento más, todo reglamento es perfeccionable. Estos son los alcances que hemos hecho producto de nuestro trabajo de estos años continuos.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** En los requisitos se dice, ser docente principal y asociado. No se puede cumplir esas dos condiciones. En el anexo parece que está así.

**Señor Rector:** Hay que corregirlo.

**Alumno Jorge Gonzales:** Efectivamente, como menciona la Dra. Millán, la categoría del docente extraordinario experto es una categoría como el docente emérito, un honor académico por una trayectoria obviamente sobresaliente. Es por ese motivo que se debería considerar o se debería 1: plantear claro los estándares mínimos para que un docente tenga esta categoría, y también añadir la solvencia moral que debe tener este docente. Tal como existe una tabla de evaluación para el ingreso a la carrera docente, también se debería especificar y se debería poner puntajes mínimos.

Respecto al tema de la renovación, se supone que esta categoría del docente extraordinario experto no es una categoría vitalicia, o no sé si pueden especificarnos, porque nosotros como estudiantes vemos que hay muchos docentes que no tienen un desempeño académico, científico destacable, pero son docentes extraordinarios expertos. Entonces, cómo se va a verificar su continuidad en esta categoría, porque obviamente se financia con recursos directamente recaudados.

**Decana Betty Millán:** Para fundamentar. El tema de la evaluación en la tabla existe señor Gonzales. No está presentándose, si usted lee todo el reglamento. Se está presentando solamente los cambios. En la parte del puntaje, principalmente está visto en cuanto a la investigación, incluso si son asesores de tesis sustentadas, se ha puesto con claridad ese punto el año pasado. También tenemos el aspecto de la evaluación de las publicaciones, hay un puntaje para poder alcanzarlo. Estamos siendo bien estrictos con nuestros colegas. No son demasiados profesores. Hay uno o dos que se presentan y que alcanzan ese mérito en las facultades. En algunos casos incluso, a pesar de haber vacantes, es cero docentes que se acepta su inscripción, precisamente por la evaluación; pero nos faltaba este punto. Precisamente cuando se habla del informe favorable es para considerar todo el otro mérito que no puede ser colocado como una cosa de evaluación. La evaluación no te va a decir, eres ético o no, y te va a dar un puntaje; pero sí puedes ser descalificado si es que no tienes un informe favorable. En ese sentido, va este informe favorable de la trayectoria docente emitido por el decano y el departamento académico. Hay dos instancias en la facultad que deben dar informe, y ahí apelarán los estudiantes o los docentes o los trabajadores o quienes consideren también si ese docente no tiene por qué tener la distinción si es que ha habido alguna falta en su vida institucional académica. Eso para informar.

**Decana Luisa Negrón:** Se está tratando el tema del docente extraordinario experto, bastante importante para nuestra facultad, pero no sé si tendré tiempo después, aprovecho para saludar a todos los docentes de nuestra universidad porque mañana 11 de julio se celebra el día del docente universitario que desde el año 2009, lo consideró así la antigua ANR.

Respecto a este tema específico, en realidad mi posición es un poco diferente a como se ha planteado. Creo que en este momento no se va a tomar en cuenta, pero tal vez para posteriormente, cuando se haga una revisión del reglamento. Pienso que este trámite debería iniciarse en la facultad, así como se hace para el docente emérito, para darle esta condición al docente, porque es en la facultad donde conocemos docentes y estudiantes, o sea, los méritos que tiene este docente para optar esta distinción, ya sea de docente extraordinario o de profesor emérito. Sin embargo, esto no se ha dado así. El proceso se presenta de frente en la ciudad universitaria, pero lo raro es que después pasa al consejo de facultad para ser aprobado. Entonces, la primera vez, el consejo de facultad señalaba, "pero cómo vamos a aprobar un proceso en el cual nosotros no hemos participado". Entonces, eso era algo que no lo hemos presentado en otra oportunidad. Sin embargo, específicamente sobre lo presentado en esta oportunidad quisiera opinar, creo que antes del artículo 9 hay algo que dice y debe decir, no sé si lo pueden mostrar. Antes del artículo 9 hay una modificación. Creo que era sobre los años 2019 y 2020. Ahí dice, "en el año 2019 deben presentarse los docentes que cumplan 75 años". Ese proceso se realizó y ya no podría decir en el año 2019 deben presentarse, sino que de manera excepcional en la convocatoria del año 2020, "se podrán considerar a los docentes que cumplieron los 75 años el año 2019". Creo que es un tema de redacción, porque no podríamos decir en los años 2019 y 2020 deben presentarse. Es un tema de redacción que propongo modificar en esta disposición transitoria y final.

Luego en el artículo 9.

**Señor Rector:** Dra. Negrón disculpe.

Ahora, considerar al año 2019, estaríamos fuera del presupuesto. No sé si habría que tener también una opinión presupuestal, porque es un año que ya pasó y tendríamos que justificarlo. Lo que tendríamos que hacer es ver el año 2020. El 2019 ya pasó.

**Decana Betty Millán:** Sí doctor, es solo el año 2020. El 2019 ya pasó. Es el 2020 realmente.

**Señor Rector:** El 2019 no se debería considerar.

**Decana Luisa Negrón:** Estaba opinando sobre esa redacción. Entonces, solamente debe decir en el año 2020.

En el artículo 9 se señala que debe ser en el mes de julio. Siempre lo que ha causado confusión en los docentes, es si en este mes de julio, ya que se convoca, deben presentarse los docentes que cumplan 75 años en todo el año, de enero a diciembre. Lo que sucedió en el año 2018 en mi facultad es que un profesor que tenía los méritos para presentarse, como

él cumplía años en el mes de setiembre, después de la convocatoria; entonces, él pensó, “probablemente haya otra convocatoria” y no se presentó.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Son los que cumplen años el 2021.

**Decana Luisa Negrón:** Los que cumplen años después de julio pueden presentarse el 2021, eso es lo que...

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** No

**Decana Luisa Negrón:** Quisiera que se redacte de tal manera que quede claro.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Los que cumplen en el 2021 se presentan el 2020. Eso dice el reglamento.

**Decana Luisa Negrón:** Los que cumplen años el 2021 se presentan...

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Se presentan en el 2020 los que tienen ahora 74 años.

**Señor Rector:** Correcto.

**Decana Luisa Negrón:** Creo que eso no ha sido muy bien comprendido, porque en el artículo 11 dice, “haber cumplido 75 años de edad”.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En el artículo 10 dice: “deben presentarse los docentes que cumplan 74 años de edad durante el año de la convocatoria”.

**Decana Luisa Negrón:** Entonces hay una contradicción, porque en el artículo 11 dice: “haber cumplido 75 años de edad”.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Eso es para ser distinguido. Cuando le dan la distinción, ahí tienen que tener 75 años.

**Señor Rector:** Postulan un año antes.

**Decana Betty Millán:** Pido la palabra para explicar. Desde el año pasado se ha incorporado ese artículo que señala el Dr. San Martín. ¿Por qué? Precisamente porque los docentes se presentaban cuando tenían 75 años y ya estaban prácticamente cesando y a veces teníamos los problemas con recursos humanos. Por eso fue que el año pasado tuvimos a bien conversarlo en la comisión, lo presentamos al consejo y el consejo aceptó modificar. Por ejemplo, este año les toca presentarse a todos los docentes que tienen 74 años. Sin embargo, por eso estamos generando esta excepción, porque los profesores que han cumplido 75 o que cumplen 75 años este año, debieron presentarse el año pasado. No lo hicieron. Por lo tanto, estamos pidiendo la excepción, y es cierto lo que dice la Dra. Negrón, en ese cambio de la disposición transitoria y final, solamente debe decir “en el año 2020 los que se tienen que presentar los que cumplan 75 años porque en el reglamento en el artículo 10 dice: “los que tienen 74 años les corresponde presentarse”. Dentro de lo normal, este año todos los que cumplan 74 años de enero a diciembre tienen que presentarse para la postulación.

**Señor Rector:** Correcto.

**Decana Luisa Negrón:** Tengo una observación. Han incorporado que ahora sí va a haber una opinión, lo cual me parece bueno tener la opinión favorable de la trayectoria emitida por el decano, por el departamento académico de la facultad a la que pertenece. Eso a mí me parece adecuado que la facultad tenga una posibilidad de por lo menos dar una opinión. No sé si lo más adecuado será el decano o el departamento o el consejo de facultad, pero si la comisión lo ha evaluado y le parece así, no voy a discutir. Acá en la trayectoria de investigación y en las publicaciones, no he tenido acceso, no recuerdo. Quisiera saber si siempre se consideran los 10 últimos años. A este respecto si es que no fuera así, pediría que tal vez se considere un plazo mayor. Lo que sucede es que aquí se está distinguiendo a un profesor que ha tenido durante todo su desempeño en la universidad, académico, investigación, una trayectoria; y hemos tenido casos en que



lamentablemente, en los 10 últimos años por ejemplo, no había publicaciones suficientes que se exigía en esta tabla de evaluación. Por eso también mi opinión es, si podrían considerar un plazo mayor. Aunque eso no está para ser modificado.

Finalmente en la disposición complementaria y final, cuando la oficina general de recursos humanos debe remitir los primeros días hábiles; deberían remitir la relación de los..., la convocatoria es para los que tengan 74 años, tanto en las facultades, nuestra oficina de personal y la oficina general debemos tener bien claros, los que cumplen 74 años para hacerles recordar que tienen esta posibilidad de presentarse para tener esta distinción. Eso es todo señor Rector.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Estoy de acuerdo con lo vertido por la Dra. Negrón, en cuanto al inicio del proceso debería ser precisamente en la facultad. Quería enriquecer las observaciones que están haciendo sobre el punto. Respecto sobre lo que debe decir en el punto d) considero que la distinción del docente extraordinario, tiene que basarse en hechos concretos y objetivos. Informes de las instancias pertinentes, de los departamentos de las facultades en las que ha trabajado. Justamente en estos informes se encuentra dentro estos requisitos exigidos. El informe del decano tendría que basarse precisamente en esto y si informa de una manera a su criterio o a su opinión, podría volverse un tanto subjetivo. Cosa que hay que evitar para tener eventuales reclamos. Considero que el informe del decano tiene que estar sustentado en actividades que ha realizado en la facultad, en los informes que tienen justamente los requisitos que se están pidiendo. No debe ir este tipo de requisitos dentro de este reglamento.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Un problema que hubo siempre con el cumplimiento para designar a los profesores extraordinarios expertos, fue que iba a una comisión a nivel de consejo de facultad, y esa comisión luego derivaba los resultados al consejo de facultad para que lo apruebe. Este procedimiento, porque así lo señalaba el estatuto y que nos ha obligado a procesar esta información de esa manera, claro que no era lo común, pero el estatuto lo mandaba y así lo hemos tratado de hacer. Sin embargo, ahora que la comisión ha visto la necesidad de que en la facultad emita opinión el decano y el director del departamento académico, me parece que se hace complicado que haya un informe de esta naturaleza, porque el decano y el director del departamento se van a sentir realmente bastante presionados por los interesados, para que emitan una opinión favorable, y en caso que no haya, ya se imaginan las vidas de estas autoridades que han opinado de alguna manera. Es una condición muy delicada. Sin embargo, opinaría que aprovechemos la circunstancia y hagamos que el consejo de facultad sea el que presente al candidato, y luego este candidato va a la comisión que lo evalúe, como se está señalando y luego lo regresa al consejo de facultad con este procedimiento para que en una decisión del consejo acepte esta determinación, a nivel de consejo universitario. Podríamos arreglar la figura de este procedimiento medio extraño, que la facultad al presentar al candidato, ya reconoce todo de este profesor. En el consejo están los representantes y le pueden citar a los directivos o directores de departamento y se puede tener una verificación mejor del candidato, y luego pasar para hacer la designación en otro consejo de facultad. Cuando la comisión en el consejo universitario lo termine de evaluar, pasan los resultados para que el consejo de facultad lo ratifique. Ahí podríamos haber salvado de alguna manera esta dificultad que siempre tuvo este reglamento.

**Decano Germán Small:** Es uno de los grandes problemas que tenemos nosotros en la universidad. En la facultad de derecho por ejemplo, el consejo de facultad no aprobó la promoción de un docente a extraordinario. Sin embargo, en la tramitación actual viene con la opinión de la comisión, pero cuando va de la comisión al consejo de facultad, el consejo de facultad como máxima autoridad de ese organismo, es el que determina, pero no puede venir como una imposición. Si el consejo de facultad dice, no ratificamos, no lo proponemos, y sin embargo, hemos visto que el año pasado se ratificó una determinación de esta naturaleza contra el consejo de facultad. El que decide en todo caso si se promueve a profesor extraordinario, es el consejo de facultad como máxima autoridad de esta instancia. Sin embargo, contra la resolución del consejo de facultad se nombró un profesor extraordinario hasta ahora. Eso no puede suceder. No puede ser una mesa de partes el consejo de facultad. Lo que decide el consejo de facultad es con participación de docentes y estudiantes, aprobamos o no. ¿Este docente es bueno para quedarse en la facultad como docente extraordinario, o no?, ¿califica o no? Nosotros decimos que no y queda. Sin embargo, esto hay que revisarlo como lo ha dicho Lucha Negrón y lo ha dicho también el vicerrector.

**Señor Rector:** En este aspecto Betty, quisiera que nos aclares. Es un derecho del docente presentarse como profesor extraordinario. Lo establece la ley universitaria. ¿Dónde lo debe presentar? La pregunta es ¿a la facultad?, ¿o a la comisión que se ha conformado? Nosotros habíamos conformado esta comisión para que sea imparcial en ese sentido. Eso es para darle la independencia de que cada docente que cree tener, en su derecho de presentarse como profesor extraordinario, lo realice. La facultad puede decir no, pero si el docente cree tener esa capacidad y cumple con los requisitos, no creo que podamos descartarlo. Ese es un punto que deberíamos dejarlo bien claro.

**Decana Betty Millán:** Usted tiene razón, y también los doctores que han intervenido. El problema es que a veces en nuestras facultades nos dejamos ganar en algunos casos, digamos por la antipatía, la cuestión política, que sé yo, y se le sesga a una persona y por lo tanto no se le permite su participación. Entonces, la postulación libre es que, el que considera que tiene el mérito postula a la comisión. Es a través del rectorado. Nosotros no recibimos directamente las postulaciones. Una vez postulado, el Dr. Small nos indica que hay un camino, pero que eso lo ha dispuesto el estatuto. Sin embargo, creo que la opción de ratificación de la condición de docente extraordinario experto, sí debería de estar en el consejo de facultad. Es decir, el profesor X es evaluado, la comisión del docente extraordinario experto solamente hace una tabla de mérito de los postulantes en base a las vacantes, en base a las vacantes da la opción de que ingrese 1, 2 o 3, y luego lo remite a cada facultad. Entonces, el consejo debería ratificar y ahí es donde debería ir la cuestión, por ejemplo, si ese profesor no tiene una trayectoria correcta, no ha habido una evaluación adecuada, o ha sido cuestionado por diferentes problemas en la facultad. Ahí el consejo de facultad asume su responsabilidad y debe decir claramente ¿por qué, a pesar que tiene el mérito de publicación, de investigación, etc., no le corresponde una distinción?, porque la distinción es eso, no es solamente la parte de papeles y de trayectoria en investigación, sino también es la cuestión conductual, la conducta ética en su facultad. Ese punto es lo que podría ser.

Pero lo otro, que sea el consejo el que presente, me parece que más bien ahí estaríamos trastocando el sentido de la convocatoria, el sentido del mérito para estas personas que se consideran con el derecho a tenerlo, pero sí sería oportuno que, donde dice el reglamento "se remite al consejo de facultad", debería ser para su ratificación o no. Si se pone así, sí podría dar la opción.

Otro punto sobre lo que dijo el profesor Small sobre el caso de su facultad. Eso no lo ratificó la comisión sino, creo fue la aprobación de la comisión de asuntos académicos o la comisión competente. Ya la comisión de nosotros dejó de actuar, porque ya no es nuestra competencia resolver ninguno de estos procesos. Nosotros solo evaluamos al docente para que sea considerado docente extraordinario experto, y luego el consejo universitario creo que lo aprobó, pero eso es en función de las disposiciones.

No sé si tienen ese articulado que dice, para su aprobación.

**Decano Germán Small:** Sí, dice para aprobación.

**Decana Betty Millán:** Entonces, se puede entender para su aprobación o desaprobación. Esa parte tiene que ser bien entendida por los miembros de las comisiones que revisan estas apelaciones de los profesores. Por ejemplo, si el profesor X en una facultad, su consejo no lo ratifica a pesar del resultado. Dice, no por esto, por esto y por esto, entonces, la comisión que corresponde debería evaluar que es por los otros deméritos que tiene, que no puede ser aceptado como docente extraordinario experto; y no solo basándose en el puntaje que le da la comisión del docente extraordinario experto.

**Decano Julio Mejía:** Este es un asunto también fundamental para la universidad, porque la universidad está por sus investigadores y también está por la moral que representa. Creo que los docentes extraordinarios expertos tienen que expresar esto, y si tenemos profesores extraordinarios expertos de gran calidad y solvencia moral, la universidad indudablemente va a ser mucho mejor apreciada por la sociedad con niveles muy altos. En ese sentido, creo que las modificaciones responden a las experiencias de la comisión. Los problemas centrales de la comisión fueron dos: uno de que no se hacía caso al consejo de facultad. Perfectamente me acuerdo de la situación de la facultad de derecho. Fue negado en la facultad de derecho y aprobado por otros organismos de la universidad.

En segundo lugar, este mismo profesor al que se refiere el Dr. Small, tenía otro problema muy grave, y creo que también otros profesores de la misma similitud. En el último año había publicado todo, y lo había hecho en una editorial que no era conocida. Prácticamente era una editorial donde se compraban las publicaciones. Frente a eso es que la comisión reaccionó y planteó estas modificaciones. Por eso es que se incorporó la trayectoria del investigador, se incorporó el informe favorable del decano y del departamento. Cuando hablamos acá del decano y del director del departamento, estamos hablando de autoridades elegidas. No estamos hablando de cualquier autoridad. Estamos hablando que el decano ha sido elegido por la comunidad de la facultad, docentes y estudiantes. Cuando hablamos también del departamento, estamos hablando de una autoridad elegida legítimamente. Estamos hablando de que hay consenso. No estamos hablando de los decanos que fueron elegidos antes. Ni tampoco de los departamentos. Creo que los que tienen más legitimidad para decir quién se queda y quién no se va, son el decano y los directores de departamento porque han sido elegidos legítimamente, como el rector, etc.

Creo que está bien el mecanismo, el itinerario, debe haber una comisión que asegure cierta neutralidad. Una comisión de la universidad. Eso me parece fundamental, pero también creo, como lo ha remarcado Betty, creo que debe volver para su aprobación por el consejo de facultad. El consejo de facultad en última instancia debe aprobar o desaprobado, para que no suceda lo que ya ha ocurrido. Los señores que son Pepes el vivo, que el último año publicó 5 libros. Ni siquiera en un año, en un mes los 5 libros y se le aprobó porque tenía 5 libros. Cuando otros opinaban en forma contraria. Soy de la idea que la comisión garantiza cierta independencia, y en el consejo de facultad debe ser aprobado ahí, como dice el reglamento pasado, debe ser aprobado o desaprobado, y luego volver al consejo universitario, pero con otras comisiones que interpretan lo interpretado, yo creo que ahí vamos a tener errores graves. Por favor, esto ya no puede ser revisado por otras comisiones, para eso está la comisión de la universidad. La comisión formada por el consejo universitario, porque si le damos a otra comisión, interpretan lo interpretado. Estoy de acuerdo con estas modificaciones planteadas por la comisión.

**Decano Alberto Quintana:** Creo que la decisión que tomó la alta dirección de que esto lo inicie el propio interesado de frente al rector para que sea evaluado por una comisión imparcial de alto nivel, ha sido una decisión bastante acertada para asegurar la no subjetividad, la no parcialidad por problemas internos, dicen políticos, yo no creo que lleguen a nivel político, pero a nivel de las facultades. Creo que la solución, hay rubros que no estaban considerados en esos criterios, que tienen que ver con la inviabilidad de haber podido realizar más de dos libros en un año incluso y peor aún en un mes. Esa inviabilidad también debería estar considerada dentro de los criterios que debe tomar en cuenta esa comisión. Asimismo, si hay problemas éticos saltantes, acoso, etc., también debería incluirse eso como criterio al momento de tomar la decisión, porque aclarando bien las cosas, de acuerdo al espíritu de la norma como usan en la terminología los abogados. De lo que se trata es que con unos mismos criterios, pero que tratando de que sean tal vez más completos, la comisión de alto nivel haga la evaluación del expediente y luego cuando va al órgano que tiene la capacidad de tomar la decisión, que sería el consejo de facultad, que el consejo de facultad, no es una mesa de partes, pero lo que sucede es que si el consejo de facultad puede aportar allí un nuevo elemento sobre lo ya evaluado, sí podría cuestionar lo ya evaluado.

La otra alternativa sería normar los criterios bajo los cuales el consejo de facultad pudiera cuestionar lo que ha sido aprobado ya por la comisión técnica. De lo contrario habiendo logrado la objetividad en la evaluación técnica, se vuelve a la subjetividad, al menos que se establezcan bien los criterios bajo los cuales puede cuestionar ese acuerdo, el consejo de facultad y se vuelve a lo mismo anterior. Lo que se quería evitar. Al final lo que asegura más la objetividad es si se explicitan las reglas. No importa quien juzgue pero que las reglas explícitas sean aplicadas de la misma forma para todos. Es lo que al final va a asegurar que se mantenga la objetividad en el trato. Lo que va a asegurar la objetividad son los criterios explícitos normados en las reglas. Creo que en donde ya está la comisión técnica, salvo que algo se le impida del objetivo que le dan, y entonces se podría ver la cuestión ética, la cuestión de la inviabilidad técnica-académica de los presentados que está cuestionando un poco los fundamentos que ha dado el interesado, podría adjudicarse eso como posibilidades normadas de que cuestionen los consejeros el acuerdo de la comisión técnica. Sino no importa si lo hace el decano, el consejo de facultad, el director de departamento, igual se presta a la subjetividad, y se presta a lo que algunos llaman el juego político. Que no llega al nivel, porque para mí el juego político son poderes de las masas, del grupo. No interesa el particular de grupillos.

**Decano Gerardo Medrano:** Solamente para reafirmar algunas cosas, creo que todo lo que se ha dicho es completo, pero yo sí quisiera tener claro y que tengan claro todos que el proceso debe empezar, o debe culminar en el consejo de facultad. No culminar de repente, pero la opinión un poco final debería ser ahí. Que el profesor tenga el derecho a presentarse porque los consejos cambian, y puede ser que el profesor que se quiere presentar no sea bien visto por el consejo y efectivamente decidan no postularlo, y eso sí sería un problema serio. Ese es un primer tema. Que debería el profesor tener el derecho a presentarse, creo como está escrito actualmente.

El segundo punto es el tema de la calificación de los requisitos o de las cosas que presenta el profesor postulante. Hay un par de cosas que sí me gustaría decir. Yo escuchaba con atención lo que decía la doctora Negrón, y ella tiene razón. Hay profesores que a los 40 años, o a los 50 años, producen mucho, y finalmente cuando van avanzando en la edad, la producción es menor. A pesar de que su trayectoria en investigación, su trayectoria académica es la mejor. De repente, sin alargar mucho los plazos podríamos considerar realmente la trayectoria y darle un poco más de valor a lo anterior a los 70 años, y después de 70 a 75 un poco menos, esa es una idea. No sé si podrá ser aplicable, pero sí es importante reconocer una trayectoria que viene de mucho tiempo atrás, que después comienza a disminuir porque la edad es mayor y tienen otras cosas que hacer de repente. Sería importante considerar eso también.

Lo tercero, es cierto que la facultad de medicina tuvo dos casos en los últimos concursos con respecto a este problema de la aprobación de los que llegaban de las comisiones. En algunos casos había errores, y los puntajes que se les asignó a los profesores no correspondían, y ahí con todo el respeto del caso, el consejo de facultad, no es que no haya aprobado, sino pidió una revisión de la documentación y una revisión de la calificación, y finalmente se nos dio la razón, y esos profesores no pasaron a la condición de profesores extraordinarios, que como también se ha dicho considero que es uno de los elementos más valiosos que tiene la universidad. No lo tiene ninguna otra universidad y deberíamos cuidar mucho que se respeten estas condiciones para que los que lleguen a esta categoría realmente sean los que lo merecen.

**Decana Ana Díaz:** Es importante lo que se dice, pero los reglamentos normativos son recogidos en base a la ley y al estatuto. En el estatuto en el artículo 147, no puedo leer todo el texto dice, "la comisión especial presenta la propuesta al consejo de facultad para su aprobación, y ésta la eleva al consejo universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que seguirán". Para el debido proceso y está bien que se ponga este informe favorable de la trayectoria docente, emitida por el decano y el departamento académico de la facultad, previamente a un informe de la comisión ante el consejo de facultad. Esto va a permitir que haya un informe previo del decano y del departamento académico como autoridades elegidas. Como bien lo manifiestan, pero todo debe estar en base a la objetividad, pero este informe debe tener un anexo que precise cuáles son los criterios para señalar esa trayectoria docente. Que debe informar el decano y el departamento académico previamente para que sea revisado por la comisión respectiva.

**Señor Rector:** Anita por favor, o sea, ya está establecido que es la comisión quien recibe los documentos, evalúa y determina quiénes son, y de ahí pasa a la facultad para su aprobación, y de ahí al consejo universitario la ratificación. Está claro. No hay nada que discutir en ese punto. Gracias por la aclaración. Eso no es tema de discusión.

**Decana Ana Díaz:** El informe favorable sobre la trayectoria es lo que tendríamos que aprobar. Con el anexo respectivo.

**Decano Germán Small:** Aprobar o desaprobado debe decir, falta eso.

**Señor Rector:** Creo que si va al consejo de facultad es para aprobar o desaprobado. Esa es su función. Yo lo entiendo tácitamente. No sé si me equivoco pero debería ser así.

**Decana Betty Millán:** Muy clara la intervención de la Dra. Díaz. Ella ha señalado lo que dice el estatuto, por eso que no podemos modificar dónde inicia la presentación del expediente. Eso está en el estatuto que señala ello. Más bien me parece muy bien el aporte que da la Dra. Díaz. En el punto d) esta inclusión también debe tener un anexo, de tal manera que todos los decanos sean objetivos en presentar sobre tal y tal punto. Eso podría trabajar la comisión si se nos encarga ello.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quería hacer la precisión que ha hecho la Dra. Díaz, y también señalar lo siguiente. Creo que cuando el señor estudiante hizo la pregunta de ¿si esto tiene temporalidad?, en realidad sí tiene temporalidad. Es decir, el reglamento vigente sí establece que el profesor es declarado extraordinario experto por un periodo. Ya está hecha la precisión.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Ya prácticamente han mencionado lo que iba a decir, solamente para precisar de que en el sistema hay dos instancias, una de mayor jerárquica que la otra. En este caso la segunda. Creo que ya se mencionó que se va agregar una especie de formato para el decano, para que deje cualquier subjetividad y la evaluación sea concreta debido a que los requisitos exigen esta posición.

**Decano Víctor Cruz:** Quiero manifestar mi acuerdo con lo que han estado mencionando los decanos anteriores, en el sentido de que la opinión del decano y del departamento deben ser insumos para que trabaje la comisión de alto nivel. De la comisión de alto nivel debe salir la aprobación o desaprobación técnica, y eso debe ir al consejo de facultad para ser ratificado o desaprobado, pero todos los insumos o todas las opiniones deben ir a la comisión técnica de alto nivel. Ya después pasa al consejo de facultad, ratifica o no lo que dice la comisión técnica y eso se revisa en el consejo universitario. Creo que así sería la figura.

**Alumno Jorge Gonzales:** Respecto a este tema. Efectivamente en las facultades de cierta manera hay este tema de luchas políticas entre sectores estudiantiles, entre sectores docentes. La facultad no es un ambiente neutro y es por esa razón de que se ha tomado esa vía de utilizar un comité externo, pero para tener una opinión más imparcial sería muy coherente que este informe sea elaborado, no por el decano, ni por el director académico, sino por los docentes que en el RAIS tienen la mayor puntuación. Creo que esa sería una comisión más neutral. Si a esta comisión se le puede añadir al decano, al director del departamento académico sería mejor, pero la propuesta es, planteamos como cualquier otra universidad para dar un premio honorífico. Siempre hay un comité académico que realiza una evaluación y propone. Ese informe debe estar evaluado por este comité de docentes que tienen la mayor puntuación en el RAIS.

Como segundo pedido, como representación del tercio estudiantil, aún no se nos ha incluido en esta comisión del docente extraordinario experto. Pedimos nuestra inclusión.

**Decana Betty Millán:** El problema es que, parece que los estudiantes no tienen el reglamento de docentes extraordinarios expertos. Desde el año pasado también se cambió el reglamento, de tal forma que los docentes que se presentan, tienen que obligatoriamente presentar la constancia del RAIS web de la universidad. Nosotros evaluamos en base a ello. Estamos reconociendo toda la trayectoria que los docentes hayan registrado en el RAIS que es una página que está vinculada a la investigación en la universidad en el VRIP. Ya lo hemos hecho, precisamente para evitar esos problemas, pero así y todo se escapa esto que mencionó el doctor Mejía. Incluso nosotros hicimos la consulta al vicerrectorado de investigación el año pasado, que habían profesores que habían editado libros en un mes. Para nosotros también que somos personas que tenemos algo de productividad científica, nos parecía bastante extraño, pero tuvimos la respuesta del VRIP en el sentido que tampoco podían dar ellos una cosa distinta porque está registrado en el RAIS del VRIP. Eso sí ha sido solucionado.

Sobre la otra consulta. No hay necesidad de crear otra comisión porque sino estaríamos creando y quitando el sentido de responsabilidad que tienen los decanos y que tienen los directores de departamento. Por ejemplo, pienso mirando un poco el futuro, en la comisión ¿qué podríamos resolver dentro de los anexos? Del anexo correspondiente que ha sido solicitado, podríamos incluir la opinión del tercio estudiantil, o sea, el decano tiene que recabar información para dar una opinión. No es una opinión subjetiva lo que vamos a tratar de colocar ahí, tenemos que poner las opiniones de las escuelas correspondientes, etc. etc. donde haya dictado el profesor, porque el profesor de repente puede tener un comportamiento dentro de la facultad, y qué pasa si dicta en otra escuela de otra facultad, y ahí tiene informes negativos. Toda esa información siempre, señores estudiantes pasa a las facultades, siempre las escuelas informan a las facultades de origen sobre los profesores. Entonces, también tenemos esa información. Tenemos que tratar de colocar aspectos objetivos para que el informe que tenga que dar el decano no sea subjetiva, sino objetiva. Esa sería la tarea si es que tiene a bien el consejo universitario aprobar este pedido.

**Decano Hoover Zuta:** También comparto las posiciones que ha estado discutiéndose y ventilándose en el consejo universitario. En ese sentido, estamos de acuerdo que debe seguir el procedimiento que ha establecido estas normas, como es presentar la solicitud dirigida al rector, que irá luego a la comisión técnica que va a evaluar estos expedientes a través de la solicitud que ha presentado el interesado. En ese sentido, esta comisión técnica evaluará lo correspondiente, y luego sus procedimientos van a ser, en el sentido de que sean con informes favorables del consejo de facultad y previo informe de las respectivas áreas, como es el decano y el departamento, y las demás autoridades. Hubiéramos estado plenamente de acuerdo con estas modificaciones que podría haber. Estamos plenamente de acuerdo que se produzcan estas modificaciones dado que en algunos casos como señaló la Dra. Millán, ha habido problemas en el sentido de que en un año se presentaban cantidad de libros pequeñitos, de todo tipo y como lo ha señalado el profesor Mejía, con distintas editoriales que no estaban implicadas en el ambiente, y eso era un problema para la comisión técnica.

**Decano Máximo Poma:** Me parece que el reglamento debe ser claro para los docentes expertos. Estos docentes son reconocidos en base a su historial de vida en la universidad. Esa historia lo tiene la universidad. Simplemente hay que recoger esa información y no exigir publicaciones porque normalmente los profesores que están por retirarse, su trabajo de investigación mucho de ellos ya no los tienen actualizados, pero sí tienen un buen historial de vida. ¿Qué habría pasado por ejemplo con Albert Einstein? Todas sus publicaciones lo hizo en el año 1905. Si se hubiera presentado a docente experto, no lo calificaban. Creo que los profesores tratan de justificar la publicación a última hora, o en el último año para extender un poco su tiempo en la universidad, pero no es lo más correcto. Más bien se debe evaluar esa producción que ha tenido como docente en la universidad. Evaluar, no los últimos años, sino hacia atrás, ¿Cuál ha sido el historial de ese docente?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Comenzaré haciendo una referencia a lo señalado por el decano Máximo. No es por los años de trabajo en la universidad que se le da la distinción de docente extraordinario experto. Lo que se le da es a un hombre que tenga la capacidad de seguir produciendo y dándole a los estudiantes y a la universidad, sus competencias académicas y por eso es que lo debemos retener. Me parece que eso fue el principio de los investigadores expertos, porque así es la vida. La universidad necesita profesores que puedan aportar. No profesores que han hecho una hermosa carrera universitaria, pero que ya están en una etapa en la cual no están aportando. Para lo otro tenemos elementos, pero para esto es una persona que le vamos a exigir que siga todavía produciendo investigación y docencia. Por eso es que se ha señalado esta posibilidad. Eso tiene que estar medianamente claro, por eso tal vez el discurso también de la Dra. Negrón, que señalaba más de 10 años, pero la verdad es que 10 años es bastante y tiene que ver con lo que acabo de señalar. Necesitamos un profesor sumamente activo, con mucha experiencia y con capacidad porque acá el beneficio tiene que ser para los estudiantes y para la universidad en su trabajo.

Sobre lo otro sigo insistiendo, que se reclama que tal vez el consejo de facultad no presente al candidato porque este candidato puede sufrir el sesgo de este consejo de facultad, y es mejor que el candidato vaya de frente a la comisión, pero luego la comisión emite sus resultados y lo envía a la facultad y la facultad le puede decir a ese profesor no, la facultad no te quiere, a pesar que ha sido aprobado o señalado por la comisión. Me parece que eso es más doloroso, decirle eso a un profesor que lo que yo estaba indicando. Es decir, es mejor que un decano y un jefe de departamento le den los papeles como requisito, es mejor que el consejo se lo dé, porque luego el consejo va a tener que ratificar lo que la comisión señala. Por eso es que me resultaba menos enojoso pasarlo por el consejo de facultad y que pueda aprobar los candidatos. La verdad, no sé si lo que pasa en mi facultad sucede en otras, pero en mi facultad no existe ese sesgo de parte de un consejo universitario y sabemos perfectamente quién es el que debe y no debe quedarse. No es un tema del decano, no es un tema del director de departamento. Me parece que por ahí no está la discusión, de esta libertad que tiene el profesor de presentarse porque en las facultades hay grupos políticos que se mueven e impiden a la persona desarrollarse. Me parece que es una figura que si se da, se dará en algunas facultades, pero realmente es una figura que no la veo muy clara. Yo decía algo más en mi primera intervención, la presión que van a recibir estos dos señores o señoras, cuando tengan que dar un informe favorable para que el candidato se presente, y eso es bastante complicado en una universidad donde el mundo da vueltas constantemente. Insisto en mi posición, cualquiera que fuera la decisión del consejo universitario.

**Señor Rector:** Hemos discutido este tema profundamente, ya sabemos cuál es la secuencia. El pedido era netamente cambiar el punto d). ¿Hay alguna objeción? Ya lo hemos discutido, y creo que se ha clarificado que es necesario que se modifique ese punto d) con la colaboración de anexar en un punto aparte todos los requisitos de ese anexo. ¿Alguien que se oponga a esto? punto d) tener informe favorable sobre la trayectoria del docente, emitido por el decano y el departamento académico de la facultad a la que pertenece. ¿Estamos de acuerdo? Con la abstención del Dr. Felipe San Martín. ¿Alguna otra observación? ¿Abstenciones? Ninguna. Aprobado.

**Señor Rector:** Voto en contra del alumno Jorge Gonzales.

**Decano Germán Small:** Rector en el punto b) hay que eliminar asociado, por favor.

**Decana Betty Millán:** No, no es eliminar asociado. Es principal o asociado. Así dice la ley.

**Decana Luisa Negrón:** Así lo señala "principal o asociado".

**Señor Rector:** Pasamos al siguiente punto.

- **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MATRÍCULA**

**Oficio N° 413-2020-VRAP de fecha 06 de julio de 2020**

**INCORPORACIÓN DE DOS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE MATRÍCULA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N 01163-R-17 Y SUS MODIFICATORIAS**

PROYECTO:

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** El procedimiento, requisitos y evaluación de jurado ad hoc establecido en el literal k. del artículo 13 y anexo 01 del presente reglamento de matrícula, se podrán realizar virtualmente.

**Segunda.-** Las facultades a través de la unidad de informática o la que haga sus veces brindaran el soporte técnico para que la evaluación virtual del jurado ad hoc, se grabe e identifique a los participantes.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.  
Continuamos.

**Secretaria General:**

- **MOCION TERCIO ESTUDIANTIL PROYECTO DE ACTIVIDAD FISICA COVID 19 DE LAS DIFERENTES SELECCIONES DE LA UNMSM EN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL PERU 2020**

**MOCIÓN N° 002-2020- TE-CU-UNMSM**

Los consejeros del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor Rector, amparado en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 136-CU-UNMSM-2020

Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, para proponer que se implemente el “**plan de trabajo de un programa virtual de los entrenadores de las diferentes selecciones de la UNMSM - en el estado de emergencia en el Perú – 2020**” proyecto generado por los mismos trabajadores de esta área.

Que en el Artículo 131° de la Ley Universitaria se menciona que La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, **siendo obligatoria** la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Y que dentro de estos mecanismos la universidad crea y administra **proyectos y programas deportivos** que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Mencionando en su último párrafo que “**El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU**”.

Que el Artículo 1° de la Ley N°29544 menciona que “La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas”.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 30476 - LEY QUE REGULA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA EN LAS UNIVERSIDADES menciona que “las universidades están obligadas a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para al menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones”.

Que el inciso d) del Artículo 211° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Programa de Bienestar Universitario de la OGBU comprende el servicio de Promoción del deporte.

Que el Artículo 224° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, menciona que “A través del Servicio de Promoción del Deporte la universidad promueve y fomenta la actividad física y la práctica del deporte de manera permanente, a todo nivel, con el fin de propiciar la salud y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, así como para desarrollar las potencialidades físicas y mentales de las personas, fomentar valores de solidaridad y respeto y como factor educativo que coadyuva a la formación profesional...”

Que el Artículo 1° del Reglamento General de Deportes de la UNMSM reconoce al deporte como un derecho dignificador del ser humano; el inciso c) del Artículo 8 del mismo documento. (Fdo.)

**Señor Rector:** ¿Tiene opinión de bienestar universitario?

**Secretaria General:** No

**Señor Rector:** Hay que pasarlo a bienestar universitario

**Decana Betty Millán:** Sería bueno que pase también a planificación por el presupuesto.

**Señor Rector:** Sí, lógicamente.

Siguiente tema.

**Secretaria General:**

**1. SOLICITUD DEL TERCIO ESTUDIANTIL CAMBIO DE FORMATOS DE CONSTANCIA DE MÉRITOS Y CONSTANCIA DE MATRÍCULA PARA POSTULAR A LA BECA PERMANENCIA 2020**

**OFICIO N° 040-2020-AJ-TE-CU-UNMSM**

Doctor

**ORESTES CACHAY BOZA**

Rector

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para solicitarle a su distinguido despacho que autorice de forma excepcional la modificación del formato de: **1) las “Constancias de Orden de Mérito”, de tal manera que**  
Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 136-CU-UNMSM-2020



sean emitidas según las cinco (5) categorías de mérito dispuestos por las bases de la Convocatoria 2020 de la Beca Permanencia, tales como primer o segundo puesto, décimo superior, quinto superior, tercio superior y medio superior, y 2) las “Constancias de matrícula según el formato establecido por PRONABEC. Informo, además, que este pedido fue presentado ante la Sesión Ordinaria de 5 de junio del 2020 del Consejo Universitario, el cual fue aceptado por unanimidad.

Nuestro pedido se debe al siguiente problema: actualmente las facultades vienen emitiendo solamente constancias de quinto o tercio superior; sin embargo, el cual excluye a los estudiantes del medio superior donde se encuentran la mayoría de los estudiantes en condición de pobreza extrema, y además menoscaba la competitividad de los estudiantes sanmarquinos que ocupan el primer o segundo puesto, o que pertenecen al décimo superior pues recibirán un menor puntaje frente a sus pares de otras universidades que vienen acoplado sus formatos a las disposiciones de PRONABEC.

Efectivamente, en el inciso 2 del Artículo 3° de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE PERMANENCIA menciona: “Quienes cuenten con alto rendimiento académico, es decir, **que pertenezcan como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela** al 2019-II o año académico 2019, de acuerdo con el régimen de estudios de la universidad”. Esto quiere decir que el orden de mérito mínimo que debe ocupar un estudiante para poder ser beneficiario de esta beca es pertenecer al medio superior.

El Artículo 11° de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE PERMANENCIA, sobre los requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica, menciona que la Constancia de matrícula del semestre 2020-I o año académico 2020, debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la universidad y programa de estudios.
- Nombres y apellidos del estudiante.
- Número del ciclo o año académico en el que se encuentra matriculado el postulante en el semestre 2020-I (Entre el segundo y el ante penúltimo ciclo académico para los regímenes semestrales o entre el segundo o penúltimo año académico para los regímenes anuales).
- Duración total del programa de estudios (ciclos o años académicos).

Señala, además, que para acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado se requiere:

- Constancia o certificado escaneado emitido por la universidad elegible, que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente:
  - Primer o segundo puesto
  - Décimo superior.
  - Quinto superior
  - Tercio superior
  - Medio superior.
- El orden de mérito obtenido deberá ser referente al semestre académico 2019-II para el caso de regímenes de estudios semestrales; para regímenes anuales debe corresponder al año 2019.
- El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado.

En el numeral 16.2 del Artículo 16° se menciona que los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes a la beca son los siguientes:

Concepto	Criterio	Ponderación	Puntaje
<b>Condición Socioeconómica (CS)</b>	Clasificación socioeconómica	Pobreza extrema	30
		Pobreza	15
<b>Talento Académico (TA)</b>	Orden de mérito obtenido acumulado o en el semestre 2019-II o año lectivo 2019, según corresponda	Primer o segundo puesto	50
		Decimo superior	40
		Quinto superior	30
		Tercio superior	20
<b>Calidad de la Institución (CI)</b>	Pertenece a la lista de IES priorizadas		10

Finalmente, cabe destacar que los documentos que no contengan todos los datos solicitados por el PRONABEC serán rechazados durante la fase de validación. Por esta razón esta dependencia estatal ha elaborado unos formatos para este tipo de constancias (ver anexos 1 y 2), los cuales pueden ser usados o no por las universidades, en el marco de su autonomía. Como actual beneficiario de esta beca le recomiendo adoptar estos formatos a fin de garantizar la correcta postulación de los estudiantes sanmarquinos. Puede corroborar esta información o solicitar la opinión de la actual encargada de la oficina de Beca 18 de nuestra universidad de ser necesario.

**Señor Rector:** Pero de Beca Permanencia termina hoy día, y querían cambiar un formato que lo propone el mismo Pronabec. Ya no tiene sentido. Ya terminó su vigencia el día de hoy y no tendríamos nada que discutir. Bien, no habiendo otros temas más, se cierra esta sesión del consejo universitario.

... \*